



GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SALTA.

Ministerio de Gobierno
Seguridad y Derechos Humanos

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA N° 18.696

Dr. JUAN MANUEL URTUBEY
GOBERNADOR

Dr. MAXIMILIANO A. TROYANO
MINISTRO DE GOBIERNO, SEGURIDAD
y DERECHOS HUMANOS

Dr. LUIS G. GOMEZ ALMARAZ
SECRETARIO DE ESTADO DE GOBIERNO

Dr. HÉCTOR HUGO PALACIOS
DIRECTOR

Salta, Lunes 24 de Octubre de 2011

Año CIII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual N° 872823	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA N° 16581F2
APARECE LOS DÍAS HÁBILES	TIRADA 250 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESIÓN N° 3º 3/18
EDICIÓN DE 52 PÁGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 Página Web: www.boletinoficialsalta.gov.ar / E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar Oficina de Servicios - Ciudad Judicial: Avda. Dr. Bernardo Houssay s/n Of. Comercial 1º Piso Local N° 5 - Tel/Fax: 4963229 - E-mail: boletinoficialcjud@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

Ley 4337

ARTICULO 1º - A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.

ARTICULO 2º - El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico.

T A R I F A S

RESOLUCION M.G N° 674/2011

I - PUBLICACIONES Texto: hasta 200 palabras	Precio p/una Publicación	
Concesión de Agua Pública	\$ 50.-	
Remate Administrativo	\$ 60.-	
Avisos Administrativos: Resolución, Licitación, Contratación Directa, Concurso de Precio, Citación o Notificación, Convocatoria Audiencia Pública, Disposición Técnico Registrales de la Dirección de Inmuebles y otros.	\$ 60.-	
SECCION JUDICIAL		
Edictos de Mina: Exploración y Cateo, Descubrimiento, Abandono, Concesión, Explotación, Mensura y Demarcación, Caducidad de Minas, Solicitud de Servidumbre y otros.	\$ 60.-	
Edictos Judiciales: Notificación, Sucesorio, Remate, Quiebra, Concurso Preventivo, Posesión Veinteñal, Adopción, Usucapión, Testamentario, Herencia Vacante, División de Condominio, Rectificación de Partida, Ausencia con Presunción de Fallecimiento y otros.	\$ 50.-	
SECCION COMERCIAL		
Avisos Comerciales	\$ 60.-	
Asambleas Comerciales	\$ 40.-	
Estado/s Contable/s (Por cada página)	\$ 180.-	
SECCION GENERAL		
Asambleas Profesionales	\$ 35.-	
Asambleas de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de S.S.M.M. y otros).	\$ 25.-	
Avisos Generales	\$ 50.-	
Excedente por palabra	\$ 0,20	
II - SUSCRIPCIONES		
	Anual	Semestral
Boletín Oficial Impreso	\$ 300.-	\$ 180.-
(*) Página Web	\$ 250.-	\$ 150.-
Boletín Oficial Impreso y página Web	\$ 400.-	\$ 250.-
(*) Vía e-mail (Sección Legislativa)	\$ 150.-	-.-
(*) Las suscripciones en soporte digital: página Web y vía e-mail no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.		
III - EJEMPLARES Y SEPARATAS		
	Hasta 6 meses	Más de 6 meses
Boletines Oficiales	\$ 5.-	\$ 7.-
Separatas y Ediciones Especiales	Menos de 100 pág.	De 100 a 200 pág. Más de 200 pág.
Separatas	\$ 20.-	\$ 30.- \$ 40.-
IV - FOTOCOPIAS		
	Simples	Autenticadas
De instrumentos publicados en boletines oficiales agotados, tomos de decretos sintetizados, anexos de decretos, resoluciones ministeriales y delegadas y Anales de Legislación Argentina.	\$ 0,20	\$ 2-
V - COPIAS DIGITALIZADAS		
	Simples	Autenticadas
Impresión de copias digitalizadas de la colección de boletines oficiales desde el año 1974 al 2003.	\$ 0,20	\$ 2-
VI - ARANCEL		
Arancel diferenciado por servicios prestados en Ciudad Judicial Resolución N° 269/10	\$ 5.-	

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan. Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.

Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2, j, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial: adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignen.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Pág.

M.S.P. N° 4441 del 17/10/11 – Prorroga de contratos de locación de servicios – Sres. Adriana Carina Aisama y otros	7059
M.F. y O.P. N° 4446 del 17/10/11 – Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	7060
M.ED. N° 4447 del 17/10/11 – Acepta la renuncia de la Prof. Gabriela Mabel Tejerina Sánchez al cargo de Directora de Planificación Educativa	7061
M.F. y O.P. N° 4448 del 17/10/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	7061
M.F. y O.P. N° 4450 del 17/10/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	7062
M.F. y O.P. N° 4452 del 17/10/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	7063
M.F. y O.P. N° 4454 del 17/10/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	7064
M.F. y O.P. N° 4456 del 17/10/11 - Incorporación Presupuestaria – Ejercicio 2011 – Administración Central	7065

DECRETOS SINTETIZADOS

M.F. y O.P. N° 4442 del 17/10/11 – Prorroga de designaciones temporarias – Sres. Cristian Darío Montes y otros	7066
S.G.G. N° 4443 del 17/10/11 – Prorroga de designación temporaria – Sr. Marcos Domingo Cruz – Dcto .N° 2035/11	7056
M.ED. N° 4444 del 17/10/11 – Retiro Transitorio por Invalidez – Sr. Cancino Luis Gualberto	7056
M.G.S. y D.H. N° 4445 del 17/10/11 – Reconoce pago por Sobreasignación por Subrogancia – Sub Prefecto Ret. Doris del Pilar Armendia de Daher – Servicio Penitenciario de la Pcia.	7057
M.ED. N° 4449 del 17/10/11 – Cesantía de Personal – Sra. Gloria de la Fuente de Rebak	7057
M.ED. N° 4451 del 17/10/11 – Designa personal – Prof. Patricia Dora Del Carril	7057
M.ED. N° 4453 del 17/10/11 – Deja sin efecto designación de personal – Sra. Villalobos, Elvira Cecilia	7057

RESOLUCION DELEGADA

S.G.G. N° 133D del 18/10/11 – Crea el Servicio “Guía de Trámites” de la Provincia de Salta, en el marco de la Implementación de los Servicios de Gobierno Electrónico en la Administración Pública Provincial	7057
---	------

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

M.S.P. N° 131D del 17/10/11 – Deja sin efecto asignación interina de funciones – Sres. Juan Antonio Checa y Federico Daniel Romano	7070
--	------

Pág.

M.F. y O.P. Nº 132D del 17/10/11 – Declara fracasado concurso de precios Nº 282/11 – Adquisición de Materiales Eléctricos para el Casco Histórico de la Provincia de Salta	7070
--	------

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Secret. Func. Públ. Nº 50 del 20/10/11 – Concurso de cargos en el Ámbito del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Establece Resultado y Orden de Méritos y Prelación de Postulantes – Elaborado por el Comité Evaluador	7070
Secret. Func. Públ. Nº 51 del 20/10/11 - Concurso de cargos en el Ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable – Establece Resultado y Orden de Méritos y Prelación de Postulantes – Elaborado por el Comité Evaluador	7072
Secret. Func. Públ. Nº 52 del 20/10/11 - Concurso de cargos en el Ámbito del Ministerio de Justicia – Establece Resultado y Orden de Méritos y Prelación de Postulantes – Elaborado por el Comité Evaluador	7074
Secret. Func. Públ. Nº 53 del 20/10/11 - Concurso de cargos en el Ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico – Establece Resultado y Orden de Méritos y Prelación de Postulantes – Elaborado por el Comité Evaluador	7075
Secret. Func. Públ. Nº 54 del 20/10/11 – Concurso de cargos en el Ámbito de la Sindicatura General de la Provincia – Establece resultado y orden de Méritos y Prelación de Postulantes – Elaborado por el Comité Evaluador	7077

RESOLUCION

Nº 100024461 – Autoridad Metropolitana de Transporte Nº 1635/11	7079
---	------

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 100024448 – Secretaría de Cultura Nº 1	7082
Nº 100024333 – Universidad Nacional de Salta Nº 007/11	7082
Nº 100024254 – Universidad Nacional de Salta Nº 006/011	7083
Nº 100024222 – Universidad Nacional de Salta Nº 005/2011	7083

CONTRATACIONES DIRECTAS

Nº 100024447 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 107/2011	7084
Nº 100024446 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 108/2011	7084
Nº 100024445 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 109/2011	7085
Nº 100024444 – Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable Nº 110/2011	7085

CONCURSO DE PRECIOS

Nº 100024436 – Dirección de Vialidad de Salta Nº 79/2011	7085
--	------

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

Nº 100024422 – Ministerio de Educación – Direcc. Gral. de Administración – “Sumario Administrativo c/Prof. Oscar Fabián Pérez – D.N.I. Nº 21.830.268 – Expte. Nº 0120160-2776/05-0	7085
---	------

AVISO ADMINISTRATIVO

Nº 100024456 – Ministerio Público de Salta – Adjudicación Contratación Directa Nº 45/11	7086
---	------

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

Pág.

N° 100024459 – Juan Domingo – Dpto. Gral. Güemes, Lugar: Torzalito – Expte. N° 19.205 7086

SENTENCIAS

N° 400000699 – Matias, Walter Farfán – Expte. N° 1556/11 7087

N° 400000686 – Alemán, Cristian Antonio – Causa N° 18796/10 7087

SUCESORIOS

N° 400000700 – Vera, Mercedes; Garnica, Juan Bautista – Expte. N° 345.654/11 7087

N° 400000694 – Ovejero Agustín – Expte. N° 435/10 7087

N° 400000693 – Oviedo, Antonia Clara – Expte. N° 348.325/11 7088

N° 400000690 – Barrientos Sofia Argentina - Expte. N° 327.677/10 7088

N° 400000689 – Romero Raquel del Valle – Expte. N° 340.606/11 7088

N° 400000687 – Reston Néstor – Expte. N° 20.868/11 7088

N° 100024457 – Farfan, Néstor – Expte. N° 355.332/11 7088

N° 100024454 – Plasencia, Julio César – Expte. N° 13.498/11 7089

N° 100024453 – Barroso, Enrique – Expte. N° 354.303/11 7089

N° 100024451 – Morales, Odilon – Expte. N° 222.287/08 7089

N° 100024450 – Tula Valdez, Néstor José – Expte. N° 1-295.268/10 7089

N° 100024442 – Zerpa, Teresa – Expte. N° 355.223/11 7089

N° 100024441 – Fernández León, Teofila – Pereyra Muñoz, Hugo – Expte. N° 337.640/11 7089

N° 100024440 – Justina Barbosa – Expte. N° 340.714/11 7090

N° 100024439 – Ruiz, Carlos Gabriel – Expte. N° 351.267/11 7090

N° 100024435 – Acreche, Alejandro José – Expte. N° 358.685/11 7090

N° 100024433 – Juan Solis Vera y Honorata Espinoza de Solis – Expte. N° 344.825/11 7090

N° 400000684 – Fernández Humberto Florencio – Vélez Angélica Mercedes – Expte. N° 82.720/96 7090

N° 400000683 – Solis de Romero Azucena – Expte. N° 343.787/11 7091

N° 400000680 – Ruiz Bruno Jerjes José, Porcel Ana Zonia – Expte. N° 314.801/10 7091

N° 100024429 – Juan Antonio Ceballos y de María Angélica Acosta – Expte. N° 34.706/93 7091

N° 100024420 – Espinoza, Rodolfo Marcelo – Expte. N° 264.992/9 7091

N° 100024413 – Elías, Ermino Tristan – Martínez, Nélide – Expte. N° 347.129/11 7091

N° 100024411 – Camardelli, Inés – Expte. N° 311.139/10 7092

N° 100024407 – Daud, Flora – Expte. N° 347.901/11 7092

N° 100024403 – Arola Eustaquio César – Benítez, Felicia – Expte. N° 2-261.362/09 7092

N° 400000678 – Lescano Alberto Normando, Carvajal – Vallejos,

Laura Rosa – Expte. N° 352.228/11 7092

N° 400000677 – Tejerina, Feliciano Ricardo – Expte. N° 360.798/11 7092

N° 400000673 – Lanzillotte, Carlos Daniel – Expte. N° 352.282/11 7092

N° 100024397 – Amerisse, Mirtha o Amerisse, Mirta Mabel o; Amerise,

Mirtha o; Amerise, Mirta Mabel – Expte. N° 354.846/11 7093

N° 100024396 – Zamora, Gerónimo Silvano; Flores, Cipriana

y Zamora, Haydee – Expte. N° 2-317.885/10 7093

N° 100024395 – Martínez, Rosario; Cedrón, Simona – Expte. N° 322.282/10 7093

N° 100024391 – Ale Mario Eduardo – Morales Yolanda Antonia – Expte. N° 346.089/11 7093

N° 100024390 – Leguizamón, Pedro Pablo – Expte. N° 13.855/11 7093

POSESIONES VEINTEAÑAL

Pág.

N° 400000692 – Gómez Alberto c/ René c/Gómez Alberto y otros – Expte. N° 302.698/10	7094
N° 100024394 – Galvan, Víctor Orlando c/Rodas de Westphol, Amelia – Expte. N° 7472/07	7094

EDICTOS DE QUIEBRAS

N° 100024389 – Goytea, Mario Nicolás; Peralta, María s/Concurso Preventivo (Pequeño) Hoy Quiebra – Expte. N° EXP-160.738/6	7094
N° 100024380 – Flores Federico Felipe por Quiebra (Pequeña) solicitada por el Sr. Adolfo Arias Linares – Expte. N° EXP-352.615/11	7094

EDICTOS JUDICIALES

N° 400000698 – Banco Macro S.A. s/Acuña, Antonio – Expte. N° 310.679/10	7095
N° 400000697 – Banco Macro S.A. s/Medina, Olga Benigna – Expte. N° 374.425/09	7095
N° 400000696 – Banco Macro S.A. s/Sánchez, Juan Carlos – Expte. N° 335.042/10	7095
N° 400000695 – Banco Macro S.A. s/Casas, Rogelio Rubén – Expte. N° 260.833/09	7095
N° 100024443 – López, Lidia Agustina vs. Agüero, Felipe Javier – Expte. N° 1-344.910/11	7096
N° 100024405 – Asesor de Menores c/Morales Anabel Vanesa – Expte. N° 72/9	7096

Sección COMERCIAL**CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD**

N° 400000691 – Invercont S.R.L.	7096
N° 100024460 – Credihogar S.A.	7097
N° 100024455 – GYN S.R.L.	7098
N° 100024449 – Carmen Sol Hnos S.R.L.	7099
N° 100024437 – Surgen Sociedad de Responsabilidad Limitada	7100

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

N° 100024452 – Tayka E.V.T.	7102
----------------------------------	------

AVISOS COMERCIALES

N° 400000701 – Crear S.R.L.	7102
N° 100024432 – Frías Morón S.R.L. (Cambio de Denominación)	7103

Sección GENERAL**ASAMBLEA PROFESIONAL**

N° 100024438 – Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta/Acto Eleccionario – Asamblea Anual Ordinaria	7103
--	------

CONVOCATORIA A ELECCIONES

N° 100024434 – Hospital Público de Autogestión Dr. Arturo Oñativia para 01/11/2011	7103
--	------

FE DE ERRATA

Pág.

N° 400000688 – De la Edición N° 18695 7104

RECAUDACION CASA CENTRAL

N° 100024462 – Del día 21/10/11 7104

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

N° 400000702 – Del día 21/10/11 7104

Sección ADMINISTRATIVA**DECRETOS**

Salta, 17 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4441

Ministerio de Salud Pública

Expte. n° 16.630/10-código 321

VISTO el Decreto n° 2567/08 y su modificatorio n° 2769/08, ratificados por su similar n° 4955/08, y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas normas es necesario tramitar el decreto de autorización para efectuar toda contratación de personal, bajo cualquier concepto o figura, en el ámbito de la Administración Pública, incluidas las Sociedades del Estado;

Que en las presentes actuaciones el Ministerio de Salud Pública, solicita autorización para suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con diversas personas;

Que se trata de agentes que vienen desempeñándose en la Unidad de Gestión Provincial del Programa

Federal de Salud de Salta – U.G.P. PROFE desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, a fin de cubrir necesidades de servicios;

Que el presente trámite no genera mayor erogación a la presupuestada y será abonada con Fondos Nacionales, provenientes de PROFE;

Que a tal efecto los organismos competentes tomaron la intervención previa que les corresponde;

Por ello, de conformidad con el artículo 20 de la Ley n° 6838 y Decreto n° 1575/08;

El Gobernador de la Provincia**DECRETA:**

Artículo 1° - Autorízase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prórroga de los Contratos de Locación de Servicios con las personas que seguidamente se consignan, dependientes de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal de Salud de Salta – U.G.P. PROFE, con un régimen horario de treinta (30) horas semanales, cada uno, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011:

Nombre y Apellido	D.N.I. N°	Función	Monto
Adriana Carina Aisama	30.637.718	Auxiliar Administrativa	\$ 2.385,00
Andrea Carolina Arzelan	26.701.590	Psicóloga	\$ 3.350,00
Hugo Rolando Caslderrey	12.005.972	Médico Auditor	\$ 3.350,00
Verónica del Valle Cisneros	20.232.313	Administrativa	\$ 3.800,00
Oscar Federico Dean Pacios	27.175.458	Asesor Legal	\$ 3.350,00
Mariana Raquel Franco	23.653.840	Administrativa	\$ 2.720,00
Guillermo Alejandro Garijo	27.973.402	Administrativo	\$ 3.135,00
Fabiola Silvana del Valle Guaimas	30.110.111	Auxiliar Administrativa	\$ 2.170,00

Gabriela Agustina James	22.409.236	Administrativa	\$ 3.325,00
Leopoldo Eugenio Lugones	23.117.070	Informática	\$ 3.350,00
Viviana Mabel Martínez	17.355.790	A. Prótesis y Ortésis	\$ 3.325,00
Sergio Sebastián Moreno	23.749.565	Asesor Legal	\$ 3.350,00
Ricardo Mauricio Reales	27.973.815	Administrativo	\$ 3.325,00
Analia Verónica Russo	27.571.419	Administrativa	\$ 2.385,00
Carlos Ernesto Saravia	8.174.118	Aud. Médico	\$ 2.895,00
Andrés Ezequiel Soria	33.139.878	Administrativo	\$ 2.720,00
Diego Alberto San Martín Soria	8.283.924	Médico	\$ 5.000,00
Melisa Elizabeth Torres Jaquet	32.347.712	Auxiliar Administrativa	\$ 2.170,00
Juan José Torres	11.904.555	Administrativo	\$ 3.325,00
Adriana Paola Triboli Pisi	27.175.113	Auxiliar Administrativo	\$ 2.170,00
Ana María Vargas	18.474.638	Area Discapacidad	\$ 3.350,00
Fernando Rubén Villagra Bassi	22.146.351	Auxiliar Administrativo	\$ 2.170,00
Ramón Alejandro Vilte	26.345.019	Administrativo	\$ 3.325,00

Art. 2° - Bajo el régimen establecido en el artículo 4°, inciso b) de la Ley N° 6504, autorizase al Ministerio de Salud Pública a suscribir la prorroga del Contrato de Locación de Servicio, con el doctor Diego Fernando Rodríguez, D.N.I. n° 23.079.800, como médico auditor de la Unidad de Gestión Provincial del Programa Federal de Salud de Salta - U.G.P. PROFE, desde el 1° de enero y hasta el 31 de diciembre de 2011, con una remuneración mensual de Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta (\$ 3.350,00) y régimen horario de treinta (30) horas semanales.

Art. 3° - La erogación resultante deberá imputarse a Fondos Nacionales Provenientes de PROFE.

Art. 4° - El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Salud Pública y por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 5° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY - Chagra Dib - Samson

Salta, 17 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4446

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 11-113.675/11, 136-27.065/11 Cpde. 1, 131-49.901/11 Cpde. 1, 131-97.263/11 Cpde. 1 y 11-149.653/11

VISTO que la ejecución presupuestaria acumulada de Ingresos de Administración Central Ejercicio 2.011 registra mayores recursos, y;

CONSIDERANDO:

Que entre los rubros donde se percibieron recursos por monto mayor al presupuestado, se encuentra el referido a Intereses Internos LD;

Que la Ley N° 7.647 de Presupuesto Ejercicio 2.011, en su artículo 19 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar presupuestariamente el excedente que se produzca en la ejecución de cada rubro de recursos y/o financiamiento;

Que debe procederse a incorporar tales recursos y ampliar las respectivas partidas de erogaciones en las jurisdicciones pertinentes de la Administración Central;

Que deben ratificarse las incorporaciones presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Apruébase con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la incorporación de recursos referidos a Intereses Internos LD, al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, por un monto total de \$ 1.516.316,58 (Pesos un millón quinientos

dieciséis mil trescientos dieciséis con cincuenta y ocho centavos), según detalle obrante en Anexo I que forma parte del presente decreto.

Art. 2° - Dispónese, de conformidad con lo establecido en artículo 1° del presente instrumento, la ampliación de las partidas de erogaciones de Administración Central, por el importe citado en artículo 1°, según detalle obrante en Anexos II a VI integrantes de este instrumento.

Art. 3° - Ratifícanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, con encuadre a lo previsto en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fechas 10.08.11, 11.08.11, 12.08.11 y 07.09.11 – Batch Nos 4378157, 4381093, 4384159, 4384116 y 4430036, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículos 1° y 2° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 17 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4447

Ministerio de Educación

VISTO la renuncia presentada por la Prof. Gabriela Mabel Tejerina Sánchez, al cargo de Directora de Planificación Educativa dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación; y

CONSIDERANDO:

Que es necesario el dictado del instrumento legal correspondiente;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Acéptase a partir del 10 de Octubre del 2011, la renuncia presentada por la Prof. Gabriela Mabel

Tejerina Sánchez – D.N.I. N° 23.584.416, al cargo de Directora de Planificación Educativa dependiente de la Subsecretaría de Planeamiento Educativo del Ministerio de Educación, dándosele las gracias por los importantes servicios prestados.

Art. 2° - El presente decreto será refrendado por la Señora Ministra de Educación y por el Señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 3° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Salta, 17 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4448

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. Nro 20-122.808/11 Cpde. 2

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubro – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sistema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$

2.697.591,62 (Pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil quinientos noventa y uno con sesenta y dos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS: \$ 2.697.591,62

**517000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL** \$ 2.697.591,62

**517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO** \$ 2.697.591,62

**517210 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES DEL SECTOR
PUBLICO NACIONAL** \$ 2.697.591,62

**517211 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES DEL SECTOR
PUBLICO NACIONAL DE
ADMINISTRACION CENTRAL** \$ 2.697.591,62

009000000000.517211.1004
De SIS. T.AU. \$ 2.697.591,62

TOTAL DE GASTOS \$ 2.697.591,62

**JURISDICCION 06 – MINISTERIO
DE DESARROLLO ECONOMICO**

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 –
AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104 Sist. Int.
Serv. Transp. Au. (SISTAU) \$ 2.697.591,62

Art. 2° - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fecha 05.08.11 – Batch Nro. 4367541, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1° de este instrumento.

Art. 3° - Apruébase, con encuadre en los artículos 7° y 19 de la Ley 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 2.697.591,62 (Pesos dos millones seiscientos noventa y siete mil quinientos noventa y uno con sesenta y dos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 17 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4450

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. N° 125-9.656/11 Cpde. 32

VISTO la necesidad de incorporar las partidas presupuestarias correspondientes a obras calificadas de interés provincial mediante Decreto N° 3.425/10, a favor de la Secretaría de Obras Públicas, y;

CONSIDERANDO:

Que dichos fondos tienen como finalidad la continuidad de la ejecución de la obra denominada: "Construcción 1008 Monoambientes en Parque El Huayco";

Que es política de este gobierno otorgar prioridad a aquellos proyectos de infraestructura, que permitan alcanzar una mejor calidad de vida de la población en su conjunto y promover su desarrollo económico;

Que es menester realizar una transferencia de partida, con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, a efecto de proveer del crédito suficiente para financiar la parte de obra que se cancela en el presente ejercicio;

Que se debe proceder a aprobar la incorporación del financiamiento para la parte de obra a ejecutar en el presente ejercicio que se cancela con posterioridad al 31.12.11, ampliando la respectiva partida de gastos, con encuadre en el artículo 32 de la Ley N° 7.647 y lo dispuesto por Decreto N° 3.425/10;

Que debe ratificarse las incorporaciones y transferencias presupuestarias efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Dispónese, con encuadre en el Artículo 32 de la Ley N° 7.647, y lo establecido en Decreto N° 3.425/10, la incorporación del monto de \$ 3.703.624,- (Pesos tres millones setecientos tres mil seiscientos veinticuatro), en el rubro presupuestario de Recursos 3.8.2.2: "De Otras Cuentas a Pagar a Largo Plazo" del Presupuesto de Administración Central – Ejercicio 2.011, correspondiente con la cuenta 009000000000.224221.1000 del plan de cuentas contable vigente, conforme al detalle obrante en Anexo I de este instrumento.

Art. 2° - Dispónese, con el encuadre legal citado en artículo 1°, la ampliación de la respectiva partida de erogaciones del presupuesto de la Administración Central – Ejercicio 2.011, por el importe total de \$ 3.703.624,- (Pesos tres millones setecientos tres mil seiscientos veinticuatro), según detalle obrante en Anexo II del presente instrumento.

Art. 3° - Apruébase con encuadre en el artículo 31 de la Ley N° 7.647, la reestructuración de partidas de gastos efectuada en el Presupuesto Ejercicio 2011 de Administración Central, por un importe total de \$ 1.063.685,- (Pesos un millón sesenta y tres mil seiscientos ochenta y cinco), según detalle obrante en Anexo III de este decreto.

Art. 4° - Ratificanse con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, las incorporaciones y transferencias de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto en fecha 19.07.11 – Batches Nro. 4349541 y 4349501, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en el artículo 1°, 2° y 3° de este decreto.

Art. 5° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones y transferencias de partidas efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en artículo 31 y 32 de la Ley N° 7.647.

Art. 6° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 7° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 17 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4452

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Exptes. Nos 125-5.091/11 C.pde. 27 y 125-20.836/11 C.pde. 1035

VISTO los pedidos de incorporación presupuestaria requerido por la Secretaría de Obras Públicas, para el Ejercicio 2.011, y;

CONSIDERANDO:

Que por Ley N° 7.588 y Decretos Nro 5.201/09, la Provincia de Salta autorizó la toma de un Préstamo de \$ 75.000.000,- (Pesos setenta y cinco millones), para el financiamiento del Programa de Obras denominado "Plan de Mejoramiento de Barrios Provincia de Salta";

Que mediante Resolución N° 385/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas de la Nación se autoriza el endeudamiento contraído por la Provincia de Salta con el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, cuyo financiamiento tiene por destino la ejecución del Programa enunciado en párrafo precedente, por un monto de hasta \$ 75.000.000,00 (Pesos setenta y cinco millones);

Que resulta necesario incorporar presupuestariamente el importe de \$ 693.460,84 (Pesos seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta con ochenta y cuatro centavos), que proveera durante el Ejercicio 2011 el citado Fondo, para diversas obras;

Que el artículo 20 de la Ley N° 7.647 autoriza al Poder Ejecutivo a incorporar las partidas específicas necesarias o incrementar las ya previstas cuando deba realizar erogaciones originadas en leyes, decretos y convenios de vigencia en el ámbito provincial;

Que se debe ratificar la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorporase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.647, la suma de \$ 693.460,84 (Pesos seiscientos noventa y tres mil cuatrocientos sesenta con ochenta y cuatro centavos)

otorgados por el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional, de acuerdo al siguiente detalle:

ADMINISTRACION CENTRAL

RECURSOS POR RUBROS: **\$ 693.460,84**

221100 PRESTAMOS RECIBIDOS **\$ 693.460,84**

221130 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES **\$ 693.460,84**

221131 DE OTRAS INSTIT. PUBLICAS NACIONALES **\$ 693.460,84**

009000000000.221131.1012
FFFIR Proy. 22 – Capital LP **\$ 693.460,84**

GASTOS POR OBJETO **\$ 693.460,84**

(SEGÚN DETALLE OBRANTE EN ANEXO I y II)

Art. 2° - La ejecución de las obras queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.647 y a las condiciones particulares que establezca el Fondo Fiduciario Federal de Infraestructura Regional.

Art. 3° - Ratificanse las incorporaciones de partidas presupuestarias Ejercicio 2.011, efectuadas por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre en el artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fecha 05.08.11 – Batch Nos 4366731 y 4366780, que contienen los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° del presente decreto.

Art. 4° - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 20 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 17 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4454

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas
Secretaría de Finanzas

Exptes. Nros 11-162.891/11 y 155-144.821/11

VISTO la necesidad de incorporar el aporte remitido por el Ministerio de Interior de la Nación, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante Resolución N° 888/11 de dicho Ministerio, se asigna a la Provincia de Salta la suma de \$ 916.000,00 (Pesos novecientos dieciséis mil), en concepto de Aporte del Tesoro Nacional a las Provincias, para ser afectada como Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Gobierno Provincial;

Que la Contaduría General de la Provincia informa que han ingresado estos fondos al Banco Nación a la Cuenta N° 453-20.426/36 – Gobierno de la Provincia de Salta, con fecha 15.07.11;

Que debe resaltarse que de acuerdo a lo previsto en el artículo 3° inc. d) de la Ley N° 23.548 de Coparticipación Federal de Impuestos, los denominados Aportes del Tesoro Nacional, son el resultado de afectar un porcentaje que se detrae de la masa total de los recursos impositivos coparticipables a las provincias;

Que debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria del ingreso percibido, y a disponerse la ampliación del respectivo rubro de gasto, todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647;

Por ello,

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, la suma de \$ 916.000,00 (Pesos novecientos dieciséis mil) originada en una asignación proveniente del Fondo de Aportes del Tesoro Nacional a las Provincias, según Resolución N° 888/11 del Ministerio del Interior de la Nación, para ser afectada a Desequilibrios Financieros – Provincia de Salta – Gobierno Provincial, en las respectivas cuentas del Clasificador de Recursos por Rubro, ampliándose en igual monto las del Clasificador de Gastos por Objeto, de acuerdo al siguiente detalle:

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS **\$ 916.000,00**
009000000000 ADMINISTRACION CENTRAL

517000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL **\$ 916.000,00**

**517210 TRANSF. CTES. DEL
SECTOR PUBLICO NACIONAL \$ 916.000,00**

**517211 TRANSF. CTES.
DEL SPN DE ADMINISTRACION
CENTRAL \$ 916.000,00**

517211.1011 TC Ap. No Reint. \$ 916.000,00

GASTOS POR OBJETO \$ 916.000,00

(SEGUN PLANILLA ANEXA)

Art. 2° - La ejecución de los gastos correspondientes a las partidas que por el presente decreto se incorporan, queda supeditada al previo cumplimiento de lo dispuesto en artículo 24 de la Ley N° 7.647 y a las condiciones particulares que establezca el Gobierno Nacional.

Art. 3° - Ratificase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo dispuesto en Artículo 10 del Decreto N° 559/11, en fecha 05.09.11 – Batch Nro 4422076, que contiene los movimientos presupuestarios previstos en artículo 1° de este decreto.

Art. 4° - Comuníquese a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días la incorporación efectuada por el presente decreto, conforme lo dispuesto en el último párrafo del Artículo 19 de la Ley N° 7.647.

Art. 5° - El presente decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6° - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

Salta, 17 de Octubre de 2011

DECRETO N° 4456

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas

Secretaría de Finanzas

Expte. Nros 136-140.036/11 y 11-140.559/11

VISTO la necesidad de incorporar el mayor ingreso percibido del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) en el Ejercicio 2.011; y,

CONSIDERANDO:

Que en la ejecución de Recursos por Rubro – Transferencias Corrientes del Sector Público Nacional – Sis-

tema de Integrado de Transporte Automotor (SISTAU) surge una mayor recaudación de ingresos;

Que en consecuencia debe procederse a aprobar la incorporación presupuestaria de este ingreso, y disponer la ampliación del respectivo rubro de gastos todo ello con encuadre en el artículo 19 de la Ley N° 7.647;

Que debe ratificarse la incorporación presupuestaria efectuada por la Oficina Provincial de Presupuesto con encuadre a lo previsto en artículo 10 del Decreto N° 559/11;

Por ello;

El Gobernador de la provincia de Salta

DECRETA:

Artículo 1° - Incorpórase al Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Administración Central, con encuadre en lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley N° 7.647, el excedente de recursos percibidos en la cuenta del Sistema Integrado de Transporte Automotor (SISTAU), por \$ 3.164.752,94 (Pesos tres millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con noventa y cuatro centavos), originados en asignaciones provenientes del mencionado Sistema, con destino a las Empresas de Transporte Automotor de Pasajeros de carácter urbano y suburbano, de acuerdo con el siguiente detalle:

INCORPORARA:

TOTAL DE RECURSOS: \$ 3.164.752,94

**517000 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES Y DE CAPITAL \$ 3.164.752,94**

**517200 TRANSFERENCIAS CORRIENTES
DEL SECTOR PUBLICO \$ 3.164.752,94**

**517210 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES DEL SECTOR
PUBLICO NACIONAL \$ 3.164.752,94**

**517211 TRANSFERENCIAS
CORRIENTES DEL SECTOR
PUBLICO NACIONAL DE
ADMINISTRACION CENTRAL \$ 3.164.752,94**

009000000000.517211.1004
De SIS. T.AU. \$ 3.164.752,94

TOTAL DE GASTOS \$ 3.164.752,94

**JURISDICCION 06 – MINISTERIO
DE DESARROLLO ECONOMICO**

SAF. 1 – Finalidad y Función 430 – Curso Acción 14 – AC: 02 – Transf. Servicio Público Transporte

061430140200.415231.1104 Sist. Int.

Serv. Transp. Au. (SISTAU) \$ 3.164.752,94

Art. 2º - Ratifícase la incorporación presupuestaria Ejercicio 2.011 efectuada por la Oficina Provincial de Presupuestó con encuadre en artículo 10 del Decreto Nº 559/11, en fecha 25.08.11 – Batch Nro. 4404262, que contiene el movimiento presupuestario previsto en artículo 1º de este instrumento.

Art. 3º - Apruébase, con encuadre en los artículos 7º y 19 de la Ley 7.647, la incorporación de recursos, y su correspondiente ampliación de partidas de gastos, en el Presupuesto Ejercicio 2.011 de la Sociedad Anónima de Transporte Automotor (SAETA), por un importe total de \$ 3.164.752,94 (Pesos tres millones ciento sesenta y cuatro mil setecientos cincuenta y dos con noventa y cuatro centavos), según detalle obrante en Anexo I del presente decreto.

Art. 4º - Comuníquense a la Legislatura Provincial, dentro del plazo de 10 (diez) días, las incorporaciones efectuadas por este decreto, conforme lo dispuesto en el artículo 19 de la Ley Nº 7.647.

Art. 5º - El presente decreto será refrendado por Sr. Ministro de Finanzas y Obras Públicas y el Sr. Secretario General de la Gobernación.

Art. 6º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

URTUBEY – Parodi – Samson

DECRETOS SINTETIZADOS

El Boletín Oficial encuadernará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Decreto Nº 4442 – 17/10/2011 – Expediente Nº 0110022-460.417/2011-0.

Artículo 1º - Prorrógase la designación en carácter de personal temporario, de los agentes: Cristián Darío Montes – DNI Nº 24355077, Gerardo Gonzalo Gutiérrez – DNI Nº 27972682, María Belén Van Cawlaert – DNI Nº 28262297, Víctor Hugo Choque –

DNI Nº 28514 y María Marín – DNI Nº 27439912, en la Dirección General de Rentas de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, por el término de 5 (cinco) meses, a partir del 25 de octubre del 2011, con idéntica remuneración a la asignada en el Decreto Nº 955/10 de designación, en el marco de lo dispuesto en los Decretos Nº 4062/74, y Nº 1326/07.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la partida correspondiente de la Secretaría de Estado de Ingresos Públicos – Dirección General de Rentas – Ejercicio 2011.

URTUBEY – Parodi – Samson

Secretaría General de la Gobernación – Decreto Nº 4443 – 17/10/2011 – Expediente Nº 262-165.189/11.

Artículo 1º - Prorrógase la designación del Sr. Marcos Domingo Cruz – D.N.I. Nº 22.253.783 en carácter de personal temporario de la Secretaría General de la Gobernación, a partir del 1 de Noviembre de 2011 y por el término de (5) cinco meses.

Art. 2º - El gasto que demande el cumplimiento del presente se imputará a la respectiva partida de la jurisdicción y CA correspondientes a la Secretaría General de la Gobernación.

URTUBEY – Samson

Ministerio de Educación – Decreto Nº 4444 – 17/10/2011 – Expedientes Nº 159-175.890/10

Artículo 1º - Acéptase a partir del 01 de Julio del 2.010, la renuncia presentada por el Sr. Cancino Luis Gualberto, D.N.I. Nº 10.367.839, al cargo de Ordenanza, Personal de Planta Permanente, Agrupamiento: Mantenimiento, Subgrupo 1, turno mañana, del Colegio Secundario Nº 5.096 de la localidad de Cafayate, departamento del mismo nombre, dependiente de la Dirección General de Educación Secundaria, por acogerse al Retiro Transitorio por Invalidez.

Art. 2º - Déjase establecido que no se solicita realización del examen Psicofísico de Egreso atento a que en el Retiro por Invalidez corresponde Dictamen de Comisión Médica Ley Nº 24.241.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos – Decreto N° 4445 – 17/10/2011 – Expediente N° 0030050-11.539/06

Artículo 1° - Ratifícase la Disposición N° 810/05 de fecha 14 de diciembre de 2005 emanada por la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia de Salta, en mérito a las razones enunciadas en los considerandos precedentes.

Art. 2° - Reconócese el pago de Sobreasignación por Subrogancia a la Sub Prefecto @ del Servicio Penitenciario Provincial, Doris del Pilar Armendia de Daher, D.N.I. N° 14.304.167, Legajo Personal N° 715, en esa oportunidad en el grado de Sub Prefecto, en razón de haberse desempeñado como Directora de la Unidad Carcelaria N° 4- Correccional de Mujeres- del S.P.P.S. por el período comprendido entre 09-01-06 al 16-11-06 por la suma de \$ 11.158,31 (Pesos Once Mil Ciento Cincuenta y Ocho con 31/100) de conformidad a lo establecido en el Artículo 5° de la Ley N° 6127.

Art. 3° - El gasto que demande lo dispuesto se imputará a la partida presupuestaria correspondiente de la Dirección General del Servicio Penitenciario de la Provincia – Sub Secretaría de Políticas Criminales y Asuntos Penitenciarios – Ejercicio vigente.

URTUBEY – Troyano – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4449 – 17/10/2011 – Expediente N° 159-62.933/03

Artículo 1° - Apruébase y dáse por concluido el Sumario Administrativo instruido en contra de la Sra. Gloria de la Fuente de Rebak, D.N.I. N° 13.382.994, Maestra de Grado de la Escuela N° 4086 “Magdalena G. de Tejada” del Galpón, Dpto. Metán, ordenado por Resolución del Ministerio de Educación N° 2426/06.

Art. 2° - Aplícase a la Sra. Gloria de la Fuente de Rebak, D.N.I. N° 13.382.994, la sanción de Cesantía, prevista en el artículo 47 inciso e) de la Ley N° 6.830, por haber transgredido el artículo 5° inciso 3° de la Ley 6.830 e incurrido en la causal establecida en los artículos 36 inciso c) y 40 de la Ley N° 5.546.

Art. 3° - Procédase por la Dirección General de Personal del Ministerio de Educación a registrar en el Legajo Personal de la Sra. Gloria de la Fuente de Rebak, D.N.I. N° 13.382.994, la sanción disciplinaria dispuesta en el artículo anterior.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4451 – 17/10/2011 – Expediente N° 140-5.246/09

Artículo 1° - Designase en la Subsecretaría de Planeamiento Educativo, a la Prof. Patricia Dora Del Carril – DNI N° 16.307.315, con 7 (siete) horas cátedra de Nivel Superior No Universitario, a partir del 01 de Abril al 31 de Octubre de 2011.

Art. 2° - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo precedente se imputará a la partida presupuestaria: Jurisdicción 07 – SA – Curso de Acción 02 – Actividad 05 – Gastos en Personal – Código 071340020500.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

Ministerio de Educación – Decreto N° 4453 – 17/10/2011 – Expediente N° 159-189.634/11

Artículo 1° - Déjase sin efecto a partir del 02/05/11 la designación de la Sra. Villalobos, Elvira Cecilia, D.N.I. N° 33.372.322 efectuada por Decreto N° 3.300/09, en mérito a las razones efectuadas en los considerandos precedentes.

URTUBEY – López Figueroa – Samson

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 18 de Octubre de 2011

RESOLUCION N° 133D

Secretaría General de la Gobernación

Expte. N° 324-101.550/11

VISTO, el proceso de implementación de los servicios de gobierno electrónico en la Administración Pública Provincial, que lleva adelante la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones, y

CONSIDERANDO:

Que el proceso encarado para la implementación de los servicios de gobierno electrónico pretende una mejor administración del Estado mediante la transparencia y el acceso público a la información, reforzando la asociación fundamental entre el sector público y los ciudadanos.

Que la implementación del servicio “Guía de Trámites” del Estado provincial busca resolver la necesi-

dad de dotar a los organismos públicos de un instrumento de información apto para mejorar su interacción con los ciudadanos

Que la diversidad y variedad de tramitaciones que se realizan ante la Administración Pública afecta tanto a los interesados directos en su realización como al Estado en su gestión.

Que es preciso reforzar los servicios que presta el Estado, ofreciendo al ciudadano la posibilidad de contar con un elemento de consulta que le permita minimizar los pasos para la realización de los trámites y favorecer así la disminución de sus costos de gestión.

Que es imprescindible estandarizar y unificar el esquema de información sobre tramitaciones en la órbita gubernamental.

Que es pertinente lograr el mejor aprovechamiento de las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) a fin de proporcionar servicios de más calidad y fácil acceso, que generen certidumbre y confianza en el Gobierno, creando un ambiente de participación por parte de los ciudadanos.

Que la dinámica planteada por los distintos organismos, la diversidad y disparidad de tramitaciones, hace imprescindible promover la implementación de una herramienta flexible a los cambios, que garantice en el tiempo la vigencia del servicio de información al ciudadano.

Que, en función de lo previsto por los incisos 4 y 13 del art. 32 de la Ley N° 7483 y arts. 1°, 21, 22 y concordantes del Decreto N° 3062/99, resulta procedente disponer la implementación de la "Guía de Trámites" del Gobierno Provincial.

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación.

RESUELVE:

Artículo 1° - Crear el Servicio "Guía de Trámites" de la Provincia de Salta, en el marco de la implementación de los servicios de gobierno electrónico, a cargo de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones, para su aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial Centralizada y Descentralizada dependiente del Poder Ejecutivo.

Art. 2° - Todos los organismos de la Administración Pública Provincial están obligados a informar al Servi-

cio "Guía de Trámites", acerca de la existencia y características de los trámites de su área relacionados directamente con el ciudadano.

Art. 3° - El Servicio "Guía de Trámites" tiene por objetivos:

a) Contribuir a la implementación del gobierno Electrónico, redundando en mejores servicios e información ofrecidos a los ciudadanos, en un marco de transparencia, eficiencia y eficacia de la gestión pública.

b) Posibilitar al ciudadano ahorrar tiempo y medios, al informarlo sobre las formalidades y elementos requeridos para cumplimentar los trámites, poniendo a su disposición un elemento de consulta y orientación respecto de los lugares, horarios de atención y requisitos a cumplir para su realización.

c) Hacer transparente los trámites y servicios generando objetos de referencia válidos en forma idéntica para todas las partes implicadas, facilitando así también la eficiente utilización de los recursos del Estado, al concentrar la mayor parte del tiempo de gestión en lo inherente a las tramitaciones específicas, disminuyendo la necesidad de tiempo para la atención de consultas.

d) Generar un insumo de consulta de la información a la que se podrá acceder a través de Internet, guía impresa, centros de información o por otros medios que oportunamente pudieran instrumentarse.

e) Posibilitar al ciudadano la realización de controles de los procedimientos y tiempos de tramitación de la gestión pública.

Art. 4° - La Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones, será la Autoridad de Aplicación del Servicio "Guía de Trámites" del Estado Provincial, para lo cual:

a) Desarrollará y mantendrá un sistema informático de apoyo a través de la generación de una aplicación informática que funcionará en las instalaciones de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones.

b) Asegurará las condiciones técnicas y operativas para el funcionamiento del servicio.

c) Velará por la integridad de las bases de datos.

d) Asignará las claves a los Usuarios Administrativos conforme al artículo 9 del presente Resolución.

Art. 5° - Asignase a la Oficina de Calidad de los Servicios el carácter de Supervisor General del Servicio, que tendrá las siguientes responsabilidades:

a) Requerir de los distintos organismos toda la información y asistencia necesaria para implementar el servicio.

b) Coordinar y gestionar la asistencia operativa y técnica a las distintas oficinas de la Administración Pública, tanto en la capacitación para la implementación como en el mantenimiento.

c) Realizar auditorías periódicas de la información contenida en la "Guía de Trámites", a fin de procurar su actualización en tiempo y forma.

Art. 6° - La Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones, en forma conjunta con la Oficina de Calidad de los Servicios establecerán las normas, procedimientos y plazos que deberán seguirse para implementar el servicio.

Art. 7° - Cada Ministerio, así como cada Organismo Descentralizado dependiente del Poder Ejecutivo Provincial, designará mediante resolución de su titular a un Referente del Servicio por la jurisdicción y a un Usuario Administrativo por cada una de las dependencias de nivel Dirección o equivalente.

Art. 8° - Los referentes del Servicio tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Brindar el apoyo institucional necesario a fin de posibilitar el accionar de los Usuarios Administrativos designados en su dependencia.

b) Velar directamente por la integridad, veracidad, oportunidad y vigencia de la información publicada.

c) Mantener el vínculo a nivel Institucional con el Supervisor General del Servicio.

Art. 9° - Los Usuarios Administrativos tendrán las siguientes responsabilidades:

a) Identificar los trámites que se realizan en las oficinas de su repartición.

b) Recolectar la información relacionada con las tramitaciones que el público en general debe gestionar ante la repartición. Siendo los datos necesarios los siguientes:

Requisitos, documentación a presentar.

Domicilios y horarios de atención para la iniciación y/o tramitación.

Teléfonos.

Direcciones de correo electrónico.

Oficinas que participan en la concreción (seguimiento y finalización).

Costos en los que debe incurrir el ciudadano.

Plazos estimados para la concreción.

Responsables de la tramitación.

Información aclaratoria.

Norma/s legal/es que respalda/n la tramitación.

Formularios vinculados a los trámites.

c) Cargar la información al sistema.

d) Verificar periódicamente la vigencia de los datos ingresados al sistema y, de ser necesario, recabar la información que justifique la actualización de la información.

e) Garantizar la veracidad de los datos ingresados al sistema.

Art. 10° - Es responsabilidad de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones la capacitación en el uso de esta herramienta a los Referentes del Servicio y a los Usuarios Administrativos, así como también la coordinación de la implementación, el monitoreo de los procesos de actualización y el mantenimiento de la herramienta desarrollada.

Art. 11° - A los efectos de unificar y estandarizar el esquema de información sobre tramitaciones en la órbita estatal, los Ministerios, Secretaría de Estado dependientes del Poder Ejecutivo Provincial, así como Organismos Descentralizados y Autárquicos, deberán incorporar sólo por medio de este servicio su información relacionada con trámites de atención al público, tiempos de resolución, formularios, responsables y todo otro dato o por vinculación o "links" con Páginas Web de los Organismos. Asimismo, será por este medio y a través de la Unidad de Proyectos de Sistemas y Comunicaciones, que se analizará y viabilizará la gestión a través de Internet de los trámites de atención al público.

Art. 12° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Ernesto R. Samson
Secretario General de la Gubernación

RESOLUCIONES DELEGADAS SINTETIZADAS

**Ministerio de Salud Pública – Resolución Nº 131D
– 17/10/2011 – Expte. n° 166.486/11-código 321**

Artículo 1º - A partir de la fecha de notificación, dejar sin efecto la asignación interina de funciones y el correspondiente adicional por función jerárquica, otorgados por Decreto n° 2364/08, a los señores que seguidamente se consignan dependientes del Programa Mantenimiento de la Dirección de Abastecimiento y Mantenimiento:

Juan Antonio Checa – D.N.I. n° 11.592.456, función 34, Supervisor del Parque Automotor, con designación temporaria.

Federico Daniel Romano – D.N.I. n° 22.637.028, función 35, Jefe División Transporte.

Chagra Dib – Celeste

Ministerio de Finanzas y Obras Públicas – Resolución Nº 132D – 17/10/2011 – Expte. Nº 11-20.711/11

Artículo 1º - Declarar fracasado el Concurso de Precios autorizado por Resolución Nº 282/11 del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas, para la adquisición de materiales eléctricos para el Casco Histórico de la Provincia de Salta, con encuadre legal en el Art. 13 inc. b) de la Ley Nº 6838.

Art. 2º - Autorizar al Servicio Administrativo Financiero del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas a realizar un nuevo llamado a Concurso de Precios, para la adquisición de materiales eléctricos para el Casco Histórico de la Provincia de Salta, con un presupuesto oficial de Pesos Cuarenta y Dos Mil (\$ 42.000), con las mismas bases y leyes que el proceso anterior, como así también con los mismos participantes no resultando ser restrictivo para otras empresas dedicadas al rubro que quisieran participar del proceso de contratación.

Art. 3º - El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior se imputará al Curso de Acción 091470120122 – Cuenta Objeto: 123121.1000 – Ejercicio 2011.

Parodi

RESOLUCIONES MINISTERIALES

Salta, 20 de Octubre de 2011

RESOLUCION Nº 50

Secretaría de la Función Pública

Expediente Nº 139-20.608/10

CONSIDERANDO: VISTO la Ley Nº 7140, los Decretos N°s. 2615/05, 5974/08 y 2790/10, las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 74/10, 11/11 y 31/11 y el acta suscripta por el Jurado Evaluador designado para el concurso de cargos en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la segunda etapa del procedimiento concursal para la titularización de cargos de la Administración Pública Provincial convocado por Decreto Nº 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó la Resolución Nº 74/10, mediante la cual llamó a concurso de cargos en el Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, especificando los cargos concursables así como los requisitos generales y específicos para participar del concurso, fijando los plazos para inscripción y designando el jurado evaluador y los veedores gremiales.

Que, las inscripciones se llevaron a cabo dentro del plazo estipulado y una vez evaluados los requisitos de admisión, mediante Resoluciones N°s. 11/11 y 31/11 de la Secretaría de la Función Pública se aprobaron las inscripciones de postulantes y la nómina definitiva de Jurados, habiendo fijado el cronograma de exámenes diferenciando entre los casos de cargos con un solo inscripto de aquellos en los que se registraron dos o más inscriptos por cargo.

Que, de acuerdo a los antecedentes académicos y laborales acreditados, se adjudicó a cada postulante inscripto el correspondiente puntaje, conforme lo establecido en el Decreto Nº 2790/10 que aprobó el Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Ley Nº 7140 y Decreto n° 2615/05 y concordantes).

Que, de acuerdo con las fechas programadas, se tomaron los exámenes a los postulantes para cargos con un solo inscripto bajo la modalidad de múltiple opción y, a su turno, las pruebas de oposición para los cargos con dos o más inscriptos, encontrándose presentes en

tales oportunidades los jurados, los representantes de la autoridad de aplicación y los veedores gremiales.

Que se procedió a la corrección de los exámenes por parte de los jurados del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos y de la Secretaría General de la Gobernación en todos los casos de cargos concursables, habiendo participado también de la corrección los representantes del Colegio de Abogados y del Consejo de Ciencias Económicas en aquellos casos de cargos concursables con dos o más inscriptos cuyo perfil profesional posee aspectos propios de la incumbencia de cada una de las mencionadas instituciones.

Que, una vez asignado el puntaje por antecedentes y por examen de oposición, conforme el resultado parcial obtenido, se determinaron los casos en los que los postulantes debían cumplir con la etapa de entrevistas personales, dispuesta por el artículo 39 del Reglamento General (Decreto n° 2790/10), habiéndose notificado fehacientemente a los mismos respecto de la fecha, horario y lugar de realización de las entrevistas.

Que, para los casos en los que correspondió, las entrevistas personales se llevaron a cabo en presencia de los jurados y de los veedores gremiales, elaborando el Jurado Evaluador, en cada caso, un acta de calificación sobre el desempeño del postulante durante la mencionada entrevista.

Que, como consecuencia de haberse llevado a cabo las instancias previstas por el artículo 33 del Reglamento General para el Concurso de Cargos, el Jurado Evaluador designado en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, labró un acta en la que especifica el orden de mérito, según el cargo concursado y el puntaje obtenido por cada postulante, la cual fue remitida a la Secretaría de Función Pública.

Que, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento General, la Secretaría de la Función Pública debe dar publicidad al mencionado orden de mérito y a la calificación obtenida en el cargo concursado por cada postulante.

Que, conforme el artículo 35 del Reglamento General para el Concurso de Cargos, el aspirante deberá obtener, como mínimo, más del cincuenta por ciento (50%) del puntaje asignable para aprobar el concurso, habiendo resultado en algunos casos el cargo desierto por ser el puntaje obtenido por el o los postulantes inferior al mencionado.

Que por otro lado, existen casos en que un mismo postulante resultó primero en el orden de mérito en cada uno de los cargos para cuyo concurso se presentó, debiendo la autoridad de aplicación determinar de qué manera se debe proceder ante tales situaciones.

Que, sin perjuicio de los resultados a publicar, es dable aclarar que la publicación del orden de mérito no modifica situación formal alguna, ya que el procedimiento concursal quedará perfeccionado únicamente luego del dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo y designe en los cargos concursados a quienes corresponda de acuerdo al orden de mérito firme.

Que, las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE) signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público participaron del procedimiento concursal al tomar vista de todas las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha a través de sus correspondientes veedores gremiales.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Tener presente los resultados y el orden de mérito y prelación de postulantes elaborado por el Jurado Evaluador para el concurso de cargos convocado mediante Resolución N° 74/10 de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito del Ministerio de Gobierno, Seguridad y Derechos Humanos, conforme al detalle que, como Anexos I y II respectivamente, forma parte de la presente Resolución, sin perjuicio de las facultades del Poder Ejecutivo establecidas en el artículo 15 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Decreto N° 2790/10).

Art. 2° - Establecer que los resultados y orden de mérito y prelación que por la presente Resolución se notifican no implican la modificación de la actual situación de revista del agente que resultare ganador del correspondiente cargo, hasta tanto el procedimiento concursal se perfeccione mediante el dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo y designe en los cargos concursados a quienes corresponda de acuerdo a los resultados y orden de mérito y prelación firmes, conforme lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General para el Concurso de Cargos (Decreto N° 2790/10).

Art. 3° - Prescribir que, en los casos en que un mismo postulante haya resultado primero en el orden de mérito en cada uno de los dos cargos para cuyo concurso se presentó, deberá optar expresamente por aquel que pretenda ocupar, mediante presentación ante la Secretaría de la Función Pública dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial. Si no efectuare dicha opción en el plazo previsto, se presumirá que optó por el cargo que ocupa provisoriamente en caso de que hubiera resultado ganador en el concurso del mismo. Si el postulante no se encontrara ocupando provisoriamente ninguno de los dos cargos y no hubiera efectuado la opción en tiempo y forma, se presumirá que optó por el cargo en el cual obtuvo el mayor puntaje final.

Art. 4° - Dejar aclarado que los cargos cuyo concurso haya sido declarado desierto por cualquier causa que fuere deberán incluirse en un nuevo llamado a concurso de conformidad con las disposiciones del Reglamento General para el Concurso de Cargos (Decreto n° 2790/10). Hasta tanto se efectivice dicho llamado, se mantendrá sin variaciones la situación de revista del actual ocupante provisorio del cargo. Si el cargo se encontrare vacante podrá ser cubierto en los términos del artículo 29 o 30 del Decreto 1178/96.

Art. 5° - Disponer que los errores y omisiones que pudieren detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 6° - Ordenar la difusión y notificación personal de la presente a los interesados a través del área de personal de cada organismo, sin perjuicio de los efectos de la publicación de los resultados en el Boletín Oficial, conforme lo estipula el artículo 40 del Reglamento General para el Concurso de Cargos.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 20 de Octubre de 2011

RESOLUCION N° 51

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 139-20.547/10

VISTO la Ley N° 7140, los Decretos N°s. 2615/05, 5974/08 y 2790/10, las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 69/10, 06/11 y 26/11 y el acta suscripta por el Jurado Evaluador designado para el concurso de cargos en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, y :

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la segunda etapa del procedimiento concursal para la titularización de cargos de la Administración Pública Provincial convocado por Decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó la Resolución N° 69/10, mediante la cual llamó a concurso de cargos en el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, especificando los cargos concursables así como los requisitos generales y específicos para participar del concurso, fijando los plazos para inscripción y designando el jurado evaluador y los veedores gremiales.

Que, las inscripciones se llevaron a cabo dentro del plazo estipulado y una vez evaluados los requisitos de admisión, mediante Resoluciones N°s. 06/11 y 26/11 de la Secretaría de la Función Pública se aprobaron las inscripciones de postulantes y la nómina definitiva de Jurados, habiendo fijado el cronograma de exámenes diferenciando entre los casos de cargos con un solo inscripto de aquellos en los que se registraron dos o más inscriptos por cargo.

Que, de acuerdo a los antecedentes académicos y laborales acreditados, se adjudicó a cada postulante inscripto el correspondiente puntaje, conforme lo establecido en el Decreto N° 2790/10 que aprobó el Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Ley N° 7140 y Decreto n° 2615/05 y concordantes).

Que, de acuerdo con las fechas programadas, se tomaron los exámenes a los postulantes para cargos con un solo inscripto bajo la modalidad de múltiple opción y, a su turno, las pruebas de oposición para los cargos con dos o más inscriptos, encontrándose presentes en tales oportunidades los miembros del Jurado Evaluador, los representantes de la autoridad de aplicación y los veedores gremiales.

Que se procedió a la corrección de los exámenes por parte de los jurados del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable y de la Secretaría General de la

Gobernación en todos los casos de cargos concursables, habiendo participado también de la corrección los representantes del Colegio de Abogados y del Consejo de Ciencias Económicas en aquellos casos de cargos concursables con dos o más inscriptos cuyo perfil profesional posée aspectos propios de la incumbencia de cada una de las mencionadas instituciones.

Que, una vez asignado el puntaje por antecedentes y por examen de oposición, conforme el resultado parcial obtenido por ambos conceptos, se determinó que no existen casos en que los postulantes debieran cumplir con la etapa de entrevistas personales, dispuesta por el artículo 39 del Reglamento General (Decreto n° 2790/10).

Que, como consecuencia de haberse llevado a cabo las instancias previstas por el artículo 33 del Reglamento General para el Concurso de Cargos, el Jurado Evaluador designado en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, labró un acta en la que especifica el orden de mérito, según el cargo concursado y el puntaje obtenido por cada postulante, la cual fue remitida a la Secretaría de Función Pública.

Que, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento General, la Secretaría de la Función Pública debe dar publicidad al mencionado orden de mérito y a la calificación obtenida en el cargo concursado por cada postulante.

Que, conforme lo dispone el artículo 35 del Reglamento General para el Concurso de Cargos, el aspirante deberá obtener, como mínimo, más del cincuenta por ciento (50%) del puntaje asignable para aprobar el concurso, habiendo resultado en algunos casos el cargo desierto por ser el puntaje obtenido por el o los postulantes inferior al mencionado.

Que, encontrándose los inscriptos habilitados para rendir hasta dos cargos, se han dado casos en que un mismo postulante resultó primero en el orden de mérito en cada uno de los dos cargos para cuyo concurso se presentó, debiendo la autoridad de aplicación determinar de qué manera se procederá ante tales situaciones.

Que, sin perjuicio de los resultados a publicar, es dable aclarar que la publicación del orden de mérito no modifica situación formal alguna, ya que el procedimiento concursal quedará perfeccionado únicamente luego del dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo y designe en los cargos concursados a quienes corresponda de acuerdo al orden de mérito firme.

Que, las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE) signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público participaron del procedimiento concursal al tomar vista de todas las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha a través de sus representantes veedores gremiales.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Tener presente los resultados y el orden de mérito y prelación de postulantes elaborado por el Jurado Evaluador para el concurso de cargos convocado mediante Resolución N° 69/10 de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable, conforme el detalle que como Anexos I y II respectivamente, forma parte de la presente Resolución, sin perjuicio de las facultades del Poder Ejecutivo establecidas en el artículo 15 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Decreto N° 2790/10).

Art. 2° - Establecer que los resultados y orden de mérito y prelación que por la presente Resolución se aprueban no implican la modificación de la actual situación de revista del agente que resultare ganador del correspondiente cargo, hasta tanto el procedimiento concursal se perfeccione mediante el dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo y designe en los cargos concursados a quienes corresponda de acuerdo a los resultados y orden de mérito y prelación firmes, conforme lo establecido en el artículo 40 del Reglamento General para el Concurso de Cargos.

Art. 3° - Prescribir que, en los casos en que un mismo postulante haya resultado primero en el orden de mérito en cada uno de los dos cargos para cuyo concurso se presentó, deberá optar expresamente por aquel que pretenda ocupar, mediante presentación ante la Secretaría de la Función Pública dentro de plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial. Si no efectuare dicha opción en el plazo previsto, se presumirá que optó por el cargo que ocupa provisoriamente en caso de que hubiera resultado ganador en el concurso del mismo. Si el postulante no se encontrara ocupando provisoriamente

ninguno de los dos cargos y no hubiera efectuado la opción en tiempo y forma, se presumirá que optó por el cargo en el cual obtuvo el mayor puntaje final.

Art. 4° - Dejar aclarado que los cargos cuyo concurso haya sido declarado desierto por cualquier causa que fuere deberán incluirse en un nuevo llamado a concurso de conformidad con las disposiciones del Reglamento General para el Concurso de Cargos (Decreto n° 2790/10). Hasta tanto se efectivice dicho llamado, se mantendrá sin variaciones la situación de revista del actual ocupante provisorio del cargo. Si el cargo se encontrare vacante podrá ser cubierto en los términos del artículo 29 o 30 del Decreto 1178/96.

Art. 5° - Disponer que los errores y omisiones que pudieren detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 6° - Ordenar la difusión y notificación personal de la presente a los interesados a través del área de personal de cada organismo, sin perjuicio de los efectos de la publicación de los resultados en el Boletín Oficial, conforme lo estipula el artículo 40 del Reglamento General para el Concurso de Cargos.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 20 de Octubre de 2011

RESOLUCION N° 52

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 139-20.617/10

VISTO la Ley N° 7140, los Decretos N°s. 2615/05, 5974/08 y 2790/10, las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 67/10, 04/11 y 24/11 y el acta suscripta por el Jurado Evaluador designado para el concurso de cargos en el ámbito del Ministerio de Justicia, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la segunda etapa del procedimiento concursal para la titularización de cargos de la Administración Pública Provincial convocado por Decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública

dictó la Resolución N° 67/10, mediante la cual llamó a concurso de cargos en el Ministerio de Justicia, especificando los cargos concursables así como los requisitos generales y específicos para participar del concurso, fijando los plazos para inscripción y designando el jurado evaluador y los veedores gremiales.

Que, las inscripciones se llevaron a cabo dentro del plazo estipulado y una vez evaluados los requisitos de admisión, mediante Resoluciones N°s. 04/11 y 24/11 de la Secretaría de la Función Pública se aprobaron las inscripciones de postulantes y la nómina definitiva de Jurados, y habiéndose registrado únicamente casos de cargos con un inscripto, se fijó el cronograma de exámenes.

Que, de acuerdo a los antecedentes académicos y laborales acreditados, el correspondiente puntaje se adjudicó a cada postulante inscripto conforme lo establecido en el Decreto N° 2790/10 que aprobó el Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Ley N° 7140 y Decreto n° 2615/05 y concordantes).

Que, de acuerdo con las fechas programadas, se tomaron los exámenes a los postulantes bajo la modalidad de múltiple opción, encontrándose presentes en tal oportunidad los miembros del Jurado, los representantes de la autoridad de aplicación y los veedores gremiales.

Que se procedió a la corrección de los exámenes por parte de los jurados del Ministerio de Justicia y de la Secretaría General de la Gobernación en todos los casos de cargos concursables.

Que, una vez asignado el puntaje por antecedentes y por examen, conforme el resultado parcial obtenido, se determinó que no existen casos en que los postulantes deban cumplir con la etapa de entrevistas personales.

Que, como consecuencia de haberse llevado a cabo las instancias previstas por el artículo 33 del Reglamento General para el Concurso de Cargos, el Jurado Evaluador designado en el ámbito del Ministerio de Justicia, labró un acta en la que especifica el orden de mérito y puntaje obtenido por cada postulante, la cual fue remitida a la Secretaría de Función Pública.

Que, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento General, la Secretaría de la Función Pública debe dar publicidad al mencionado orden de mérito y a la calificación obtenida en el cargo concursado por cada postulante.

Que, conforme lo dispone el artículo 35 del Reglamento General para el Concurso de Cargos, el aspirante deberá obtener, como mínimo, más del cincuenta por ciento (50%) del puntaje asignable para aprobar el concurso, habiendo resultado en algunos casos el cargo desierto por ser el puntaje obtenido por el o los postulantes inferior al mencionado.

Que, sin perjuicio de los resultados a publicar, resultado necesario aclarar que la publicación del orden de mérito no modifica situación formal alguna, ya que el procedimiento concursal quedará perfeccionado únicamente luego del dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo y designe en los cargos concursados a quienes corresponda de acuerdo al orden de mérito firme.

Que, las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE) signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público participaron del procedimiento concursal al tomar vista de todas las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha a través de sus correspondientes veedores gremiales.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Tener presente los resultados informados por el Jurado Evaluador para el concurso de cargos convocado mediante Resolución N° 67/10 de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito del Ministerio de Justicia, conforme el detalle que, como Anexo, forma parte de la presente Resolución, sin perjuicio de las facultades del Poder Ejecutivo establecidas en el artículo 15 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Decreto N° 2790/10).

Art. 2° - Establecer que los resultados que por la presente Resolución se notifican no implican la modificación de la actual situación de revista del agente que resultare ganador del correspondiente cargo, hasta tanto el procedimiento concursal se perfeccione mediante el dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo y designe en los cargos concursados a quienes corresponda de acuerdo a los resultados y orden de mérito y prelación firmes, conforme lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General para el Concurso de Cargos (Decreto N° 2790/10).

Art. 3° - Dejar aclarado que los cargos cuyo concurso haya sido declarado desierto por cualquier causa que fuere deberán incluirse en un nuevo llamado a concurso de conformidad con las disposiciones del Reglamento General para el Concurso de Cargos (Decreto N° 2790/10). Hasta tanto se efectivice dicho llamado, se mantendrá sin variaciones la situación de revista del actual ocupante provisorio del cargo. Si el cargo se encontrare vacante podrá ser cubierto en los términos del artículo 29 o 30 del Decreto 1178/96.

Art. 4° - Disponer que los errores y omisiones que pudieren detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 5° - Ordenar la difusión y notificación personal de la presente a los interesados a través del área de personal de cada organismo, sin perjuicio de los efectos de la publicación de los resultados en el Boletín Oficial, conforme lo estipula el artículo 40 del Reglamento General para el Concurso de Cargos.

Art. 6° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 20 de Octubre de 2011

RESOLUCION N° 53

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 139-20.559/10

VISTO la Ley N° 7140, los Decretos N°s. 2615/05, 5974/08 y 2790/10, las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 70/10, 07/11 y 27/11 y el acta suscripta por el Jurado Evaluador designado para el concurso de cargos en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la segunda etapa del procedimiento concursal para la titularización de cargos de la Administración Pública Provincial convocado por Decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó la Resolución N° 70/10, mediante la cual lanzó a concurso de cargos en el Ministerio de Desarrollo Económico, especificando los cargos concursables así como los requisitos generales y específicos para participar

del concurso, fijando los plazos para inscripción y designando el jurado evaluador y los veedores gremiales.

Que, las inscripciones se llevaron a cabo dentro del plazo estipulado y una vez evaluados los requisitos de admisión, mediante Resoluciones N°s. 07/11 y 27/11 de la Secretaría de la Función Pública se aprobaron las inscripciones de postulantes y la nómina definitiva de Jurados, habiendo fijado el cronograma de exámenes diferenciando entre los casos de cargos con un solo inscripto de aquellos en los que se registraron dos o más inscriptos por cargo.

Que, de acuerdo a los antecedentes académicos y laborales acreditados, se adjudicó a cada postulante inscripto el correspondiente puntaje, conforme lo establecido en el Decreto N° 2790/10 que aprobó el Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Ley N° 7140 y Decreto n° 2615/05 y concordantes).

Que, conforme las fechas programadas, se tomaron los exámenes a los postulantes para cargos con un solo inscripto, bajo la modalidad de múltiple opción y, a su turno, las pruebas de oposición para los cargos con dos o más inscriptos, encontrándose presentes en tales oportunidades los jurados, los representantes de la autoridad de aplicación y los veedores gremiales.

Que se procedió a la corrección de los exámenes por parte de los jurados del Ministerio de Desarrollo Económico y de la Secretaría General de la Gobernación en todos los casos de cargos concursables, habiendo participado también de la corrección los representantes del Colegio de Abogados y del Consejo de Ciencias Económicas en aquellos casos de cargos concursables con dos o más inscriptos cuyo perfil profesional posee aspectos propios de la incumbencia de cada una de las mencionadas instituciones.

Que, una vez asignado el puntaje por antecedentes y por examen de oposición, conforme el resultado parcial obtenido, se determinaron los casos en los que los postulantes debían cumplir con la etapa de entrevistas personales, dispuesta por el artículo 39 del Reglamento General (Decreto n° 2790/10), habiéndose notificado fehacientemente a los mismos respecto de la fecha, horario y lugar de realización de las entrevistas.

Que, para los casos en los que correspondió, las entrevistas personales se llevaron a cabo en presencia de los jurados y de los veedores gremiales, elaborando

el Jurado Evaluador, en cada caso, un acta de calificación sobre el desempeño del postulante durante la mencionada entrevista.

Que, como consecuencia de haberse llevado a cabo las instancias previstas por el artículo 33 del Reglamento General para el Concurso de Cargos, el Jurado Evaluador designado en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, labró un acta en la que especifica el orden de mérito, según el cargo concursado y el puntaje obtenido por cada postulante, la cual fue remitida a la Secretaría de Función Pública.

Que, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento General, la Secretaría de la Función Pública debe dar publicidad al mencionado orden de mérito y a la calificación obtenida en el cargo concursado por cada postulante.

Que, conforme el artículo 35 del Reglamento General para el Concurso de Cargos, el aspirante deberá obtener, como mínimo, más del cincuenta por ciento (50%) del puntaje asignable para aprobar el concurso, habiendo resultado en algunos casos el cargo desierto por ser el puntaje obtenido por el o los postulantes inferior al mencionado.

Que por otro lado, existen casos en que un mismo postulante resultó primero en el orden de mérito en cada uno de los cargos para cuyo concurso se presentó, debiendo la autoridad de aplicación determinar de qué manera se debe proceder ante tales situaciones.

Que, sin perjuicio de los resultados a publicar, es dable aclarar que la publicación del orden de mérito no modifica situación formal alguna, ya que el procedimiento concursal quedará perfeccionado únicamente luego del dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo y designe en los cargos concursados a quienes corresponda de acuerdo al orden de mérito firme.

Que, las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE) signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público participaron del procedimiento concursal al tomar vista de todas las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha a través de sus correspondientes veedores gremiales.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Tener presente los resultados y el orden de mérito y prelación de postulantes elaborado por el Jurado Evaluador para el concurso de cargos convocado mediante Resolución N° 70/10 de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito del Ministerio de Desarrollo Económico, conforme el detalle que, como Anexos I y II respectivamente, forma parte de la presente Resolución, sin perjuicio de las facultades del Poder Ejecutivo establecidas en el artículo 15 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Decreto N° 2790/10).

Art. 2°- Establecer que los resultados y orden de mérito y prelación que por la presente Resolución se notifican no implican la modificación de la actual situación de revista del agente que resultare ganador del correspondiente cargo, hasta tanto el procedimiento concursal se perfeccione mediante el dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo y designe en los cargos concursados a quienes corresponda de acuerdo a los resultados y orden de mérito y prelación firmes, conforme lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General para el Concurso de Cargos (Decreto N° 2790/10).

Art. 3° - Prescribir que, en los casos en que un mismo postulante haya resultado primero en el orden de mérito en cada uno de los dos cargos para cuyo concurso se presentó, deberá optar expresamente por aquel que pretenda ocupar, mediante presentación ante la Secretaría de la Función Pública dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial. Si no efectuare dicha opción en el plazo previsto, se presumirá que optó por el cargo que ocupa provisoriamente en caso de que hubiera resultado ganador en el concurso del mismo. Si el postulante no se encontrara ocupando provisoriamente ninguno de los dos cargos y no hubiera efectuado la opción en tiempo y forma, se presumirá que optó por el cargo en el cual obtuvo el mayor puntaje final.

Art. 4° - Dejar aclarado que los cargos cuyo concurso haya sido declarado desierto por cualquier causa que fuere deberán incluirse en un nuevo llamado a concurso de conformidad con las disposiciones del Reglamento General para el Concurso de Cargos (Decreto n° 2790/10). Hasta tanto se efectivice dicho llamado, se mantendrá sin variaciones la situación de revista del actual ocupante provisorio del cargo. Si el cargo se encontrare vacante podrá ser cubierto en los términos del artículo 29 o 30 del Decreto 1178/96.

Art. 5° - Disponer que los errores y omisiones que pudieren detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 6° - Ordenar la difusión y notificación personal de la presente a los interesados a través del área de personal de cada organismo, sin perjuicio de los efectos de la publicación de los resultados en el Boletín Oficial, conforme lo estipula el artículo 40 del Reglamento General para el Concurso de Cargos.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Salta, 20 de Octubre de 2011

RESOLUCION N° 54

Secretaría de la Función Pública

Expediente N° 139-20.537/10

VISTO la Ley N° 7140, los Decretos N°s. 2615'05, 5974/08 y 2790/10, las Resoluciones de la Secretaría de la Función Pública N°s 65/10 y 37/11 y el acta suscripta por el Jurado Evaluador designado para el concurso de cargos en el ámbito de la Sindicatura General de la Provincia, y

CONSIDERANDO:

Que en el marco de la segunda etapa del procedimiento concursal para la titularización de cargos de la Administración Pública Provincial convocado por Decreto N° 5974/08, la Secretaría de la Función Pública dictó la Resolución N° 65/10, mediante la cual llamó a concurso de cargos en la Sindicatura General de la Provincia, especificando los cargos concursables así como los requisitos generales y específicos para participar del concurso, fijando los plazos para inscripción y designando el jurado evaluador y los veedores gremiales.

Que, las inscripciones se llevaron a cabo dentro del plazo estipulado y una vez evaluados los requisitos de admisión, mediante Resolución N° 37/11 de la Secretaría de la Función Pública se aprobaron las inscripciones de postulantes y la nómina definitiva de Jurados, habiendo fijado el cronograma de exámenes para los casos de cargos con un solo inscripto y aquellos en los que se registraron dos o más inscriptos por cargo.

Que, de acuerdo a los antecedentes académicos y laborales acreditados, se adjudicó a cada postulante inscripto el correspondiente puntaje, conforme lo establecido en el Decreto N° 2790/10 que aprobó el Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Ley N° 7140 y Decreto n° 2615/05 y concordantes).

Que, en la fecha programada, se tomaron los exámenes a los postulantes para cargos con un solo inscripto bajo la modalidad de múltiple opción, incluyéndose preguntas a desarrollar en las pruebas de oposición para los cargos con dos o más inscriptos, encontrándose presentes en tal oportunidad los miembros del Jurado Evaluador, los representantes de la autoridad de aplicación y los veedores gremiales.

Que se procedió a la corrección de los exámenes por parte de los jurados de la Sindicatura General de la Provincia, de la Secretaría General de la Gobernación, participando también los representantes del Consejo Profesional de Ciencias Económicas en aquellos casos de cargos concursables cuyo perfil profesional posee aspectos propios de la incumbencia de cada una de la mencionada institución.

Que, una vez asignado el puntaje por antecedentes y por examen de oposición, conforme el resultado parcial obtenido por ambos conceptos, se determinó que no existen casos en que los postulantes debieran cumplir con la etapa de entrevistas personales, dispuesta por el artículo 39 del Reglamento General (Decreto n° 2790/10).

Que, como consecuencia de haberse llevado a cabo las instancias previstas por el artículo 33 del Reglamento General para el Concurso de Cargos, el Jurado Evaluador designado en el ámbito de la Sindicatura General de la Provincia labró un acta en la que especifica el orden de mérito, según el cargo concursado y el puntaje obtenido por cada postulante, la cual fue remitida a la Secretaría de Función Pública.

Que, de conformidad con el artículo 40 del Reglamento General, la Secretaría de la Función Pública debe dar publicidad al mencionado orden de mérito y a la calificación obtenida en el cargo concursado por cada postulante.

Que, conforme lo dispone el artículo 35 del Reglamento General para el Concurso de Cargos, el aspirante deberá obtener, como mínimo, más del cincuenta por

ciento (50%) del puntaje asignable para aprobar el concurso, habiendo resultado en algunos casos el cargo desierto por ser el puntaje obtenido por el o los postulantes inferior al mencionado o por no haberse presentado a rendir el o los postulantes inscriptos.

Que, encontrándose los inscriptos habilitados para rendir hasta dos cargos, se han dado casos en que un mismo postulante resultó primero en el orden de mérito en cada uno de los dos cargos para cuyo concurso se presentó, debiendo la autoridad de aplicación determinar de qué manera se procederá ante tales situaciones.

Que, sin perjuicio de los resultados a publicar, es dable aclarar que la publicación del orden de mérito no modifica situación formal alguna, ya que el procedimiento concursal quedará perfeccionado únicamente luego del dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo y designe en los cargos concursados a quienes corresponda de acuerdo al orden de mérito firme.

Que, las organizaciones con personería gremial (UPCN y ATE) signatarias del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público participaron del procedimiento concursal al tomar vista de todas las actuaciones llevadas a cabo hasta la fecha a través de sus correspondientes veedores gremiales.

Que, en consecuencia, corresponde dictar el pertinente instrumento legal.

Por ello,

El Secretario de la Función Pública

RESUELVE:

Artículo 1° - Tener presente los resultados y el orden de mérito y prelación de postulantes elaborado por el Jurado Evaluador para el concurso de cargos convocado mediante Resolución N° 65/10 de la Secretaría de la Función Pública en el ámbito de la Sindicatura General de la Provincia, conforme el detalle que, como Anexos I y II respectivamente, forma parte de la presente Resolución, sin perjuicio de las facultades del Poder Ejecutivo establecidas en el artículo 15 del Reglamento General para el Concurso de Cargos en el ámbito de aplicación del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector Público (Decreto N° 2790/10).

Art. 2°- Establecer que los resultados y orden de mérito y prelación que por la presente Resolución se notifican no implican la modificación de la actual situación de revista del agente que resultare ganador del co-

respondiente cargo, hasta tanto el procedimiento concursal se perfeccione mediante el dictado del decreto del Poder Ejecutivo que apruebe el mismo y designe en los cargos concursados a quienes corresponda de acuerdo a los resultados y orden de mérito y prelación firmes, conforme lo establecido en el artículo 48 del Reglamento General para el Concurso de Cargos.

Art. 3° - Prescribir que, en los casos en que un mismo postulante haya resultado primero en el orden de mérito en cada uno de los dos cargos para cuyo concurso se presentó, deberá optar expresamente por aquel que pretenda ocupar, mediante presentación ante la Secretaría de la Función Pública dentro del plazo de cinco (5) días hábiles desde la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial. Si no efectuare dicha opción en el plazo previsto, se presumirá que optó por el cargo que ocupa provisoriamente en caso de que hubiera resultado ganador en el concurso del mismo. Si el postulante no se encontrara ocupando provisoriamente ninguno de los dos cargos y no hubiera efectuado la opción en tiempo y forma, se presumirá que optó por el cargo en el cual obtuvo mayor puntaje final.

Art. 4° - Dejar aclarado que los cargos cuyo concurso haya sido declarado desierto por cualquier causa que fuere deberán incluirse en un nuevo llamado a concurso de conformidad con las disposiciones del Reglamento General para el Concurso de Cargos (Decreto n° 2790/10). Hasta tanto se efectivice dicho llamado, se mantendrá sin variaciones la situación de revista del actual ocupante provisorio del cargo. Si el cargo se encontrare vacante podrá ser cubierto en los términos del artículo 29 o 30 del Decreto 1178/96.

Art. 5° - Disponer que los errores y omisiones que pudieren detectarse en lo aprobado por la presente, no crean derecho alguno y deberán subsanarse por nueva resolución de la Secretaría de la Función Pública.

Art. 6° - Ordenar la difusión y notificación personal de la presente a los interesados a través del área de personal de cada organismo, sin perjuicio de los efectos de la publicación de los resultados en el Boletín Oficial, conforme lo estipula el artículo 40 del Reglamento General para el Concurso de Cargos.

Art. 7° - Comunicar, publicar en el Boletín Oficial y archivar.

Dr. Roberto L. Robino
Secretario de la Función Pública
Gobierno de la Provincia de Salta

Los Anexos que forman parte de los Decretos N° 4446, 4448, 4450, 4452, 4454, 4456 y Resoluciones N° 50, 51, 52, 53 y 54, se encuentran para su consulta en oficinas de esta Repartición.

RESOLUCION

O.P. N° 100024461

R. s.c N° 3325

Salta, 21 de Octubre de 2011

RESOLUCION N° 1635.11

Autoridad Metropolitana de Transporte

VISTO

El Expediente N° 238-16875/11, "AMT – Area Económica s/Solicitud de Readecuación Tarifaria para el servicio de taxis"; el Acta de Directorio N° 41/11; y

CONSIDERANDO:

Que los presentes autos se inician con las presentaciones realizadas por los representantes del Centro de Taximetrístas de Salta, la Federación Nacional de Conductores de Taxi Delegación Salta, y la Unión de Conductores de Taxi de Salta; quienes solicitan una readecuación tarifaria de los servicios impropio de transporte en la Ciudad de Salta, en tanto ~~sostienen~~ la tarifa vigente no alcanza a cubrir los costos mínimos.

Que a fs. 07/10 obra informe del área económica de A.M.T. en el cual se realiza un análisis de la situación económica actual que atraviesan los servicios impropios de taxis y remis de la Ciudad de Salta. El citado informe, efectúa, a fin de tener una visión más clara de las variaciones en los precios de los distintos instantos que forman parte del costo del servicio de Taxi y Remis, una comparación entre el valor vigente a Junio de 2010 y el valor que los mismos alcanzaron en Agosto de 2011, determinando que existe una variación promedio del orden del 31% (treinta y uno por ciento) Agrega que en el caso del remis, dicha variación es mayor aún dado que la prestación de éste tipo de servicio público trae aparejado costos adicionales con respecto al servicio público de taxi, como por ejemplo la diaria que los licenciatarios abonan a las agencias, el costo laboral de las operadoras, y el confort que requieren los automóviles afectados a este servicio.

Que asimismo, expresa el informe económico que se realizó el cálculo del coeficiente de revisión tarifaria previsto en el Reglamento de Servicios Fú-

blicos Impropios, obteniéndose una variación superior a los diez puntos porcentuales (10%) lo que torna procedente realizar una revisión tarifaria por modificación de costos.

Que finalmente, y como dato relevante, se mencionó en el informe económico, que de acuerdo a la información extraída mediante consultas realizadas por tal área a las distintas provincias, se verificó que las tarifas de los servicios impropios de la Ciudad de Salta son las más bajas del país.

Que a fin de dar tratamiento a las propuestas presentadas, este Organismo, de conformidad a lo establecido en el Art. 4° de la Ley N° 7.322, estableció el procedimiento aplicable, disponiendo mediante Resolución A.M.T. N° 1533/11 instrumentar la Convocatoria al Procedimiento de Documento de Consulta.

Que a fs. 21/23 obra constancia de la publicación del llamado en el Boletín Oficial de la Provincia, así como de la publicación del mismo en el Nuevo Diario de Salta (fs. 24).

Que si bien la consulta efectuada reviste carácter no vinculante, cabe señalar que tal condición importa como principio general, que las posiciones vertidas, no obligan al órgano convocante a decidir en el sentido que cada parte pretende, pero si imponen considerar las posturas al momento de tomar la decisión pertinente con la debida fundamentación de su acatamiento o no, en estricta observancia de los principios constitucionales de legalidad y razonabilidad.

Que tal como se desprende de autos y se acredita por las distintas presentaciones obrantes, el presente procedimiento de convocatoria a documento de consulta, ha cumplido acabadamente el fin deseado, por cuanto ha logrado captar distintas posturas en referencia a los puntos sometidos a consideración.

Que adentrándonos en el análisis de la propuesta de readecuación del cuadro tarifario de los servicios impropios, es menester recordar que el Poder Legislativo Provincial mediante el dictado de la Ley N° 7.322, promulgada por Decreto n° 2593/04, confirió a la A.M.T., entre otras funciones y facultades, la de establecer los cuadros tarifarios que serán obligatorios para el transporte impropio (Art. 4° inc. c) de la citada ley).

Que consecuentemente con lo expresado, la A.M.T. en su carácter de autoridad competente es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y convenientes

a los efectos de mantener una rentabilidad razonable a los licenciatarios, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para la prestación del servicio y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva y eficiente prestación del servicio.

Que en este orden de ideas, adquiere fundamental importancia la elaboración de un informe económico mediante el cual se analicen las distintas variables que nos permitan determinar la procedencia o no de la solicitud de una readecuación tarifaria, y en su caso la determinación final de las tarifas aplicables.

Que en autos obra informe del área económica de este Organismo, el cual expresa que conforme los principios expresamente establecidos en la Ley 7.322, no deben perderse de vista de dos temas primordiales, por un lado, se debe tender a la eficiencia y transparencia del sistema de transporte con el fin de propender a un incremento de la calidad del servicio y la generación de principios de sana competencia y, por el otro, la consideración del servicio de remis como un servicio alternativo y diferencial que, junto con el taxi contribuyen a la eficiente movilidad de la comunidad.

Que agrega el citado informe, que otro punto importante a tener en cuenta, es que la regulación de tarifas en el mercado de taxi y remis es indispensable a los fines de asegurar la cobertura de los costos de operación y mantenimiento de los vehículos, incluida una retribución empresaria normal que asegure la sostenibilidad temporal de los servicios bajo la calidad requerida, y que asimismo permita la accesibilidad del servicio para el usuario.

Que la regulación de la calidad implica sobre todo garantizar la seguridad del usuario durante el lapso que dure su viaje, razón por la cual ésta Autoridad Metropolitana debe determinar tarifas que permitan un servicio que tienda a la excelencia; como así también al exigir una antigüedad máxima de los vehículos, debe contemplar en la tarifa la amortización del mismo, permitiendo así acceder a su renovación.

Que en lo que respecta a las propuestas presentadas por los diversos actores del sistema, el área económica señala que las mismas se centran en la necesidad que tiene el servicio de transporte impropio de una recomposición de la tarifa, ya que el atraso que presenta la tarifa no les permite afrontar los mayores costos

que trae aparejado el aumento sostenido de precios en los insumos y en los costos necesarios para la prestación del servicio; como así tampoco les permite a los licenciatarios afrontar las obligaciones asumidas en los créditos obtenidos para la renovación de las unidades y en otros casos les dificulta acceder a prestamos para la renovación del parque automotor. Añade que, en lo cotidiano, esta situación se ve reflejada en una pérdida de la calidad del servicio, lo que podría ocasionar problemas en la seguridad y la comodidad de los usuarios y operadores del sistema.

Que concluye el área económica sosteniendo que en orden a las consideraciones efectuada en su informe, y siempre bajo la premisa de garantizar al usuario un servicio público eficiente, entiende razonable la solicitud efectuada por los distintos sectores en cuanto a la necesidad de readecuar la tarifa vigente en el Servicio Público Impropio de Transporte por Automotor de Pasajeros de la Ciudad de Salta, razón por la cual propone al Directorio el establecimiento de una tarifa única para el servicio impropio de taxi consistente en una bajada de bandera equivalente a la suma de pesos dos con noventa centavos (\$ 2,90), y una ficha por cada 100 (cien) metros de recorrido equivalente a la suma de veintiocho centavos de pesos (\$ 0,28 centavos), al igual que el minuto de espera.

Que por su parte, y en aras de reconocer el mayor costo que trae aparejado el servicio de remis, resulta necesario otorgarle a dicho servicio una ficha levemente superior a la del taxi, proponiendo para éste servicio una tarifa mínima consistente en una bajada de bandera equivalente a la suma de pesos dos con noventa centavos (\$ 2,90), y una ficha por cada 100 (cien) metros de recorrido equivalente a la suma de veintinueve centavos de pesos (\$ 0,29 centavos), al igual que el minuto de espera. Añade que si bien la diferencia es mínima respecto de la tarifa del taxi, se propende con ello evitar un perjuicio económico al usuario de este servicio, no obstante lo cual, las agencias poseen la libertad de solicitar a la A.M.T. el incremento de la misma, de acuerdo a sus necesidades.

Que sentado lo expresado en el informe económico, es menester destacar que la A.M.T. en su carácter de autoridad regulatoria, es responsable de adoptar todas las medidas necesarias y conducentes a los efectos de mantener constante la economía del servicio, debiendo considerar, para ello, la alteración de las variables económicas, los costos necesarios para prestar el servicio

y las inversiones, buscando garantizar la seguridad jurídica y los intereses de las partes, asegurando la efectiva prestación del servicio, logrando de esta manera la sustentabilidad del mismo.

Que en virtud de lo expuesto, el Directorio comparte las conclusiones a las que arriba el área económica del Organismo, por lo que considera necesario establecer una razonable recomposición de la tarifa a los fines de restablecer la rentabilidad y la calidad en la prestación de los servicios impropios de transporte, máxime atendiendo a que éste tipo de servicio por su naturaleza no recibe subsidio alguno del Estado, por lo que sólo a través de la tarifa cuenta con los fondos necesarios para asegurar una prestación eficiente.

Que tal reajuste permitirá mitigar los efectos de los incrementos sufridos, asegurando para los licenciatarios una rentabilidad sustentable del Servicio y para los usuarios el acceso a una prestación con estándares óptimos de calidad. Se satisfacen de ésta manera las dos necesidades en base a las cuales el Regulador debe orientar su labor, esto es tarifas accesibles al usuario, pero suficientes para asegurar calidad y eficiencia en las prestaciones, logrando de este modo la sustentabilidad del servicio.

Que la Gerencia Jurídica del Organismo ha tomado la intervención que le compete.

Que por todo lo expuesto y, de conformidad a la Ley N° 7322 y sus normas complementarias, este Directorio se encuentra facultado para el dictado del presente acto.

Por ello:

El Directorio de la Autoridad Metropolitana de Transporte

RESUELVE:

Artículo 1º: Disponer una readecuación del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Impropio de Taxis en la Ciudad de Salta, estableciendo como tarifa única la que se detalla a continuación: 1) Bajada de Bandera la suma de pesos dos con noventa centavos (\$ 2,90). 2) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de veintiocho centavos de pesos (\$ 0,28 centavos) 3) Por minuto de espera la suma de veintiocho centavos de pesos (\$ 0,28 centavos).

Artículo 2º: Disponer una readecuación del cuadro tarifario para el Servicio de Transporte Impropio de Remis en la Ciudad de Salta, estableciendo como tarifa

mínima la que se detalla a continuación: 1) Bajada de Bandera la suma de pesos dos con noventa centavos (\$ 2,90). 2) Por cada 100 (cien) metros de recorrido la suma de veintinueve centavos de pesos (\$ 0,29 centavos) 3) por minuto de espera la suma de veintinueve centavos de pesos (\$ 0,29 centavos).

Artículo 3º: Disponer que las tarifas establecidas en el Artículo 1º y 2º de la presente resolución, entrarán en vigencia a partir de las cero horas (00:00 hs.) del día 24 de Octubre del corriente año.

Artículo 5º: Establecer que hasta el día 04 de Noviembre del corriente año, los licenciatarios deberán adecuar la programación de sus relojes al cuadro tarifario dispuesto en la presente resolución.

Artículo 6º: Regístrese, notifíquese, publíquese y oportunamente archívese.

Ing. Adriana Pérez
Presidente

Autoridad Metropolitana de Transporte
Sr. Gustavo Alberto López
Vicepresidente

Autoridad Metropolitana de Transporte
Sin Cargo e) 24/10/2011

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 100024448 F. N° 0001-36176

Gobierno de la Provincia de Salta

Secretaría de Cultura

Licitación Pública N° 1

Para la Adquisición de Insumos de Higiene

Objeto: Licitación Pública destinada a la Adquisición de Insumos de Higiene para las Distintas dependencias de la Secretaría de Cultura de la Provincia de Salta.

Organismo Originante: **Secretaría de Cultura dependiente del Ministerio de Turismo y Cultura de la Provincia de Salta.**

Expediente: N° 59-54.704/11 y Cpde. 1

Fecha de Apertura: 11 de noviembre de 2.011 – Horas: 10:00.

Precio del Pliego: \$ 900,00

Adquisición de los Pliegos: Los pliegos podrán ser consultados y adquiridos en la Coordinación Financiera Contable de la Secretaría de Cultura, sita en calle Caseros N° 460, 2º piso, de la Ciudad de Salta.

Lugar de Presentación de Sobres y Apertura: Coordinación Financiera Contable de la Secretaría de Cultura, sita en calle Caseros N° 460, 2º piso, de la Ciudad de Salta.

Santiago Juan Suñer
Coordinador Gral.
Secretaría de Cultura

Imp. \$ 180,00 e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 100024333 F. v/c N° 0002-01626

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 7 de octubre de 2.011.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección:

Tipo: **Licitación Pública N° 007/011 – Ejercicio: 2011 – Expediente N° 18.146/10**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: **Obra N° 097 – Remodelación y Adecuación Galpón Buena Vista Campo Gral. Belgrano.**

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2º piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala “Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2º Piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 14 de noviembre de 2.011.- a las 12,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 120.000,00 (Pesos Ciento Veinte Mil)

Plazo de Ejecución: 60 (Sesenta) días calendarios.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 120,00 (Pesos Ciento veinte).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 600,00 e) 18 al 31/10/2011

O.P. N° 100024254 F. v/c N° 0002-01610

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 28 de setiembre de 2.011.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 006/011 – Ejercicio: 2011 – Expediente N° 18.117/08**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Obra N° 020/01 – Aulas Sur – 4° Etapa Impermeabilización de Techos y Cenefas en el Complejo Universitario Gral. San Martín, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción "Contrataciones Vigentes"

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura

Lugar/Dirección: Sala "Holver Martínez Borelli" – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° Piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 7 de noviembre de 2.011.- a las 11,00hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo "Contrataciones Vigentes" y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 200.000,00 (Pesos Doscientos Mil)

Plazo de Ejecución: 90 (Noventa) días calendarios

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 200,00 (Pesos Doscientos).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta
Imp. \$ 600,00 e) 12 al 25/10/2011

O.P. N° 100024222 F. v/c N° 0002-01607

Universidad Nacional de Salta

Dirección de Contrataciones y Compras

Lugar y fecha: Salta, 28 de setiembre de 2.011.

Nombre del Organismo Contratante: **Universidad Nacional de Salta**

Procedimiento de Selección

Tipo: **Licitación Pública N° 005/011 – Ejercicio: 2011 – Expediente N° 18.103/11**

Clase: etapa única nacional

Modalidad: sin modalidad – Rubro Comercial: Materiales de Construcción.

Objeto de la Contratación: Obra N° 114/11 – Nueva Instalación Eléctrica – Edificio de Química – Facultad de Ciencias Exactas en el Complejo Universitario Gral. San Martín, de esta Universidad.

Consulta y Adquisición de Pliegos

Lugar/Dirección: Dirección General de Obras y Servicios – Complejo Universitario Gral. San Martín – Avda. Bolivia 5150 – 4400 – Salta o en la página web: argentinacompra.gov.ar – opción “Contrataciones Vigentes”

Plazo/Horario: De lunes a viernes de 8,00 a 13,00.

Presentación de Ofertas

Lugar/Dirección: Únicamente en Dirección de Contrataciones y Compras – Avda. Bolivia 5150 – Edificio Biblioteca – 2° piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: Hasta la fecha y hora fijadas para el Acto de Apertura.

Acto de Apertura:

Lugar/Dirección: Sala “Holver Martínez Borelli” – Consejo Superior – Avda. Bolivia 5150 – Edif. Biblioteca – 2° Piso – 4400 – Salta.

Plazo/Horario: 14 de noviembre de 2.011.- a las 11,00 hs.

Observaciones Generales

El Pliego de Bases y Condiciones Particulares de este procedimiento podrá ser obtenido con el fin de presentarse a cotizar o consultado en el sitio web de la Oficina Nacional de Contrataciones: www.argentinacompra.gov.ar, ingresando al Acceso Directo “Contrataciones Vigentes” y en consultas@obras.unsa.edu.ar.

Presupuesto Oficial: \$ 642.925,41 (Pesos Seiscientos Cuarenta y Dos Mil Novecientos Veinticinco con Cuarenta y Un Centavos)

Plazo de Ejecución: 120 (Ciento Veinte) días calendario.

Sistema de Contratación: Ajuste Alzado

Precio del Pliego: \$ 640,00 (Pesos Seiscientos Cuarenta).

Lidia del Valle Fernández
Directora de Contrataciones y Compras
Universidad Nacional de Salta

Imp. \$ 900,00 e) 11 al 31/10/2011

CONTRATACIONES DIRECTAS

O.P. N° 100024447 F.v/c N° 0002-01640

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa: 107/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar “Servicios”: “Traslado de mobiliario, equipos y documentación”, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-148722/2011-3

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: Horas 12, del 26 de octubre de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero – Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital – Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Ma. Florencia Perotti
Compras – S.A.F.

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Imp. \$ 60,00 e) 24/10/2011

O.P. N° 100024446 F. v/c N° 0002-01640

Gobierno de la Provincia de Salta

Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable

Contratación Directa: 108/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar “Servicios”: “Traslado de mobiliario, equipos y documentación”, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 119-178879/2011

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: Horas 12, del 26 de octubre de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero

– Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital
– Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Ma. Florencia Perotti
Compras – S.A.F.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Imp. \$ 60,00 e) 24/10/2011

O.P. N° 100024445 F. v/c N° 0002-01640

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Contratación Directa: 109/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar “Bienes de Consumo”: “Materiales para instalación eléctrica”, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-144057/2011-4

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: Horas 12, del 26 de octubre de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero
– Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital
– Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Ma. Florencia Perotti
Compras – S.A.F.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Imp. \$ 60,00 e) 24/10/2011

O.P. N° 100024444 F. v/c N° 0002-01640

Gobierno de la Provincia de Salta
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Contratación Directa: 110/11

Art. 12 de la Ley N° 6838, Sistema de Contrataciones de la Provincia.

Rubro a Cotizar “Bienes de Consumo”: “Materiales para instalación de red de datos y voz”, Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable. Expediente 227-140.087/2011-4

Fecha Tope para la Recepción de las Ofertas: Horas 12, del 26 de octubre de 2011.

Consultas y Entrega de Pedido de Cotización: Dirección General del Servicio Administrativo Financiero

– Departamento Compras, Zuviría 744 – Salta Capital
– Teléfono 0387-4214187 – Interno 109.

C.P.N. Ma. Florencia Perotti
Compras – S.A.F.
Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sustentable
Imp. \$ 60,00 e) 24/10/2011

CONCURSO DE PRECIOS

O.P. N° 100024436 F. N° 000: -36167

Gobierno de la Provincia de Salta
Dirección de Vialidad de Salta
Concurso de Precios N° 79/2.011

Para la adquisición de “Repuestos para Motorizadoras John Deere 670D – Legajos Internos N°: 07*E*, 111*E*, y 113*E*, para Cargadoras Frontales John Deere 444*J* – Legajos Internos N° 69 *PC* y 70 *FC*”

Presupuesto Oficial: \$ 166.000,00.-

Exptes.: N° 0110033-152.869/2011-0.

Apertura: 04 de Noviembre de 2.011 a Horas 09,00.

Lugar de Apertura: Consejo Técnico de la D. V.S. – España N° 721 – (4400) Salta – TE (0387) 431-0826 y Líneas Rotat. – Fax (0387) 432-1410.

Precio del Pliego: \$ 60,00.-

Consulta de Pliegos: En el Dpto. Contable Financiero de la Dirección de Vialidad de Salta, en horario de 07,30 a 13,00, de lunes a viernes y hasta el día 03-11-2.011, inclusive.

Disposición N° 4/04 U.C.C.: Inscripción previa obligatoria en el Registro General de Contratistas de la Unidad Central de Contrataciones.

Sergio Eduardo Fernández
Jefe División Compras y Patrimonio
Dirección de Vialidad de Salta
CPN Raquel I. Maizel de Levin
Jefa Dpto. Cont. Financ. (Int.)
Dirección de Vialidad de Salta
Imp. \$ 60,00 e) 24/10/2011

NOTIFICACION ADMINISTRATIVA

O.P. N° 100024422 F. N° 000: -36142

Dirección General de Personal

La Instrucción sumarial que contiene en el Sumario Administrativo que por Expte. Nro. 0120160-2775/05-

0, Resolución Nro. 5248/07 del Ministerio de Educación, que se sustancia por ante esta Dirección General de Personal – Departamento Sumarios, sito en calle Santiago del Estero Nro. 2291 esquina Luis Burela – 4to. Piso Oficina 17 de ciudad de Salta, en autos caratulados: “Sumario Administrativo c/Prof. Oscar Fabián Pérez – D.N.I. Nro. 21.830.268 – Por Supuesto Abandono de Servicios en el Centro Nro. 7156 – El Galpón – Escuela de Educación Técnica Nro. 5133 Metán y Colegio Secundario Nro. 5072 de la Candelaria”, ha dictado la siguiente providencia: “Salta, 20 de Septiembre de 2011” – Cítese y emplácese al señor Oscar Fabián Pérez – D.N.I. Nro. 21.830.2268 para que en el término de 10 días de publicado este edicto, se presente en la Dirección General de Personal – Departamento Sumarios, sito en calle Santiago del Estero Nro. 2291 esquina Luis Burela – 4to. Piso Oficina 17 de la ciudad de Salta, a los fines de recepcionársele Declaración Indagatoria, por presunta violación al artículo 88 del Decreto Nro. 4118 y artículo 5 – Inc. 3 de la Ley Nro. 6830 “Estatuto del Educador”. Firmado: Dr. Sebastián Moreno – Asesor Legal del Departamento Sumarios – Dr. Juan Casabella Dávalos Director General de Personal.

Dra. María Cecilia Martínez

Coordinadora de Actuaciones Disciplinarias

Dirección General de Personal

Imp. \$ 180,00

e) 21 al 25/10/2011

AVISO ADMINISTRATIVO

O.P. N° 100024456

F. v/c N° 0002-01641

Ministerio Público de Salta

Dirección de Administración

Area Compras y Contrataciones

Ref. Expediente N° 130-14.026/11

Contratación Directa N° 45/11

“Compra de un taladro percutor, Atornillador y Rotopercutor”

Compras y Contrataciones del Ministerio Público de Salta, hace saber, que en **Contratación Directa N° 45/11 – Art. 12 – Ley 6838 – Expte. N° 130-14.026/11** “Compra de un taladro percutor, Atornillador y Rotopercutor”.

El Colegio de Gobierno por Res. N° 8962, ha dispuesto:

1) Autorizar de conformidad a lo previsto por el art. 31 de la Ley de presupuesto vigente, la siguiente reestructuración presupuestaria... 2) Remitir copia de la presente, a la Oficina Provincial de Presupuesto del Ministerio de Finanzas y Obras Públicas. 3) Aprobar las gestiones realizadas para adquirir un taladro percutor, atornillador y rotopercutor, con encuadre legal en el art 12 de la ley 6838 y disposición 15 de la Unidad Central de Contrataciones. 4) Autorizar a la Sra. Directora de Administración a adquirir un taladro percutor, atornillador, rotopercutor a la firma Hierronort Salta SRL a un precio total de \$ 1.872,91 (pesos un mil ochocientos setenta y dos con 91/100). 5) Imputar... 6) Regístrese... Fdo: Dr. Pablo López Viñals Procurador General de la Provincia. Dra. Adriana Mabel Arellano – Defensora Gral. de la Pcia. Dra. Mirta Lapad – Asesora Gral. de Incapaces.

Víctor D. Luna

Auxiliar de Administración

Imp. \$ 60,00

e) 24/10/2011

Sección JUDICIAL

EDICTO DE MINA

O.P. N° 100024459

F. N° 0001-36191

El Dr. Daniel Enrique Marchetti, Juez de Minas y en lo Comercial de Registro de la Provincia de Salta, hace saber a los efectos del Art. 73 del C.P.M. Ley 7141/01 que Juan Domingo Lozano, ha solicitado publicación de la renovación de la cantera de áridos denominada: Juan Domingo Expte. N° 19.205, ubicada en

el departamento Gral. Güemes, Lugar Torzalito, descripto de la siguiente manera:

Coordenadas Gauss Kruger – Sistema Posgar-94 y Campo Inchauspe/69

X	Y
7.266.031.39	3.597.245.31
7.265.741.01	3.597.623.37
7.265.619.79	3.597.549.33
7.265.928.65	3.597.182.50

Superficie: 6 has. 2.209 m2. Los terrenos afectados son de propiedad fiscal. Esc. Humberto Ramírez, Secretario.

Imp. \$ 180,00 c) 24/10 y 02 y 14/11/2011

SENTENCIAS

O.P. N° 400000699 R. s/c N° 3323

Cámara Cuarta en lo Criminal

Falla: I) Condenando a Matías Walter Farfán, a la pena de Cinco Años de Prisión Efectiva, Accesorias Legales y Costas por resultar autor material y penalmente responsable del delito de Robo Calificado por el Uso de Arma, 166 inc. 2do., 1° supuesto, 45, 12, 19, 29 inc. 3ro., 40 y 41 del C.P., en perjuicio de Mauro Moisés Rodaz, Ordenando que el mismo permanezcan alojado en la Unidad Carcelaria N° 1. II) Disponer... III) Ordenando... IV) Ordenando... V) Cópiese... Fdo.: Dra. Mirta Gladis Yobe, como Juez Unipersonal de la Cámara Cuarta en lo Criminal. Ante mi Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Cumple la Pena Impuesta: El día Quince de Julio del Año Dos Mil Quince (15/07/2015).

Dra. Mariela del Carmen Villada, Secretaria.

Dr. Roberto F. Lezcano, Presidente, Cámara 4° en lo Criminal.

Sin Cargo e) 24/10/2011

O.P. N° 400000686 R. s/c N° 3318

Cámara Primera en lo Criminal

Falla: I.- Condenando a Cristián Antonio Aleman, de las demás condiciones personales obrantes en autos, a la pena de Tres años de Prisión Efectiva y Costas, por resultar autor penalmente responsable del delito de Robo Calificado de Vehículo Dejado en la Vía Pública, en los términos de los artículos 167 inc. 4 en función del 163 inc. 6, 29 inc. 3°, 40 y 41 del C.P. Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local. II.- Unificando la presente Condena con la que le impusiera la Cámara Cuarta del Crimen el 12/12/06 en exptes. n° 67/05, 293/06 y 305/06, a Diez Años de Prisión, Accesorios Legales y Costas, y en su mérito dictando en contra de Cristián Antonio Aleman,

la Condena y Pena Unica de Once Años y Seis Meses de Prisión, Accesorios Legales y Costas, de conformidad a los arts. 58, 12, 19, 29 inc. 3°, 40 y 41 del Código Penal. Ordenando que el mismo continúe privado de su libertad en la unidad carcelaria local. III.- Disponiendo...- IV.- Disponiendo...- V.- Cópiese y Regístrese. Fdo. Dres. Adolfo Figueroa, Héctor Guillermo Alavila, Jueces de Cámara y Dra. María Victoria Montoya, Secretaria.

Nota: Cristián Antonio Aleman: Argentino, nacido el 24/10/83 en Salta Capital, hijo de Oscar y de Irene Isabel Quiroga. D.N.I. N° 40.053.355, domiciliado en calle Obispo Romero N° 1239 V° Soledad. Cumple el 05/08/2015.

Sin Cargo e) 24/10/2011

SUCESORIOS

O.P. N° 400000700 F. N° 0004-0501

La Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Comejo, en los autos caratulados: "Vera, Mercedes; Garnica, Juan Bautista s/Sucesorio" Expte. N° 345.654/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. Fdo. Dra. Stella Maris Pucci de Comejo, Juez. Salta, 12 de Octubre de 2011. Dra. Adriana García de Comejo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 400000694 F. N° 0004-0496

La Dra. Cristina del Valle Barberá, Juez a cargo del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 2° Nominación del Distrito Judicial del Norte Circunscripción Orán, Secretaria a cargo de la Dra. Marcela de los A. Fernández, en autos caratulados: "Ovejero Agustín s/Sucesorio" Expte. N° 435/10, cita y emplaza por edictos que se publicarán por tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial; a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, sean como

herederos o como acreedores, para que dentro del plazo de 30 días, contados desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de ley. San Ramón de la Nueva Orán, 12 de Septiembre de 2011. Dr. Víctor Marcelo Daud, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 400000693 F. N° 0004-0495

El Dr. Alberto Antonio Saravia, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 9° Nominación del Distrito Judicial del Centro – Ciudad de Salta-, en los autos caratulados: “Oviedo, Antonia Clara por Sucesorio” Expte. N° 348.325/11, cita por edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Salta, 19 de Octubre de 2011. Dra. María Ana Gálvez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 400000690 R. s/c N° 3321

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Barrientos Sofía Argentina s/Sucesorio” Expte. N° 327.677/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiera lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario El Tribuno. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 5 de Octubre de 2011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 400000689 R. s/c N° 3320

La Sra. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 7° Nominación, Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Secretaria autorizante, en los autos caratulados:

“Romero, Raquel, del Valle s/Sucesorio” Expte. N° 340.606/11, Ordenar la publicación de edictos durante tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno) citando a los herederos, acreedores y a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Octubre de 2011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Sin Cargo e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 400000687 F. N° 0004-0492

La Dra. Ana María De Feudis de Lucía, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, del Poder Judicial de la Provincia de Salta, Secretaria a cargo de la Dra. Estela Isabel Illescas, en los autos caratulados: “Reston Néstor - Sucesorio” Expediente N° 20.868/11, cita y emplaza por Edictos que se publicarán por el plazo de tres (3) días en el Boletín Oficial y El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en término de treinta (30) días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Tartagal, 22 de Septiembre de 2011. Dr. Martín Gustavo Haro, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 100024457 F. N° 0001-36190

La Dra. Hebe A. Samson – Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 1° Nominación, Secretaria de la Dra. Sara del C. Ramallo, en los autos caratulados: “Farfán, Néstor - Sucesorio” Expte. N° 355.332/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno. Salta, 14 de Octubre de 2011. Dra. Sara del C. Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 100024454

F. N° 0001-36187

El Dr. Teobaldo René Osoros, Juez a cargo del Juzgado en lo Civil y Comercial de 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Marcela Moroni, en autos: "Plasencia, Julio Cesar por Sucesorio" Expte. N° 13.498/11, ordena la citación por edictos a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer esos derechos. Publicación tres días en diario El Tribuno y Boletín Oficial. San José de Metán, 19 de Octubre de 2.011. Dra. Marcela Moroni, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 100024453

F. N° 0001-36186

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación Secretaria de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en los autos caratulados: "Barroso, Enrique - Sucesorio" Expte. N° 354.303/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el art. 724 del C.P.C.C. Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y otro de mayor circulación de Salta. Salta, 21 de Octubre de 2011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 100024451

F. N° 0001-36183

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados: "Morales, Odilon s/Sucesorio", Expte. N° 222.287/08, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por un día en el Diario El Tribuno y dos en el Nuevo Diario por 3 días

en el Boletín Oficial. Salta, 16 de Mayo de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 100024450

F. N° 0001-36182

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 4° Nominación, Secretaria de la Dra. Claudia Pamela Molina, en autos caratulados: "Tula Valdez, Néstor José s/Sucesorio", (Expte. N° 1-295.268/10), cita y emplaza a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Diario y en el Boletín Oficial. Salta, 06 de Septiembre de 2.011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 100024442

F. N° 0001-36174

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Quinta Nominación, Secretaria de la Dra. Sandra Carolina Perea, en autos caratulados "Zerpa, Teresa por Sucesorio", Expte. N° 355.223/11, cita por edictos que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el "Boletín Oficial" y diario "El Tribuno" a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 17 de Octubre de 2.011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 100024441

F. N° 0001-36173

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10° Nominación, Secretaria de la Dra. Adriana García de Escudero, en autos caratulados: "Fernández León, Teofila - Pereyra Muñoz, Hugo s/Sucesorio", Expte. N°

337.640/11, cita por edictos que se publicarán por 3 días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro de los 30 días de la última publicación comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 17 de Agosto de 2.011. Dra. Adriana García de Escudero, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 100024440 F. N° 0001-36172

El Dr. Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 11° Nominación, Distrito Judicial del Norte – Orán, Secretaria de la Dra. María Delta Cardona, en autos caratulados “Justina Barbosa s/Sucesoria”, Expte. N° 340.714/11, cita por edictos que se publicarán por tres días en el los diarios Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial. (Art. 723 del Cod. Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como hederos o como acreedores, para que dentro del término de treinta días, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 11 de Mayo de 2.011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 100024439 F. N° 0001-36170

La Dra. Hebe Alicia Samson, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nom. del Distrito Judicial Centro, sito en calle Bolivia N° 4671 Ciudad, Secretaria de la Dra. Sara Del Carmen Ramallo, en los autos caratulados “Ruiz, Carlos Gabriel por Sucesorio” EXP 351.267/11, cita y emplaza a todos aquellos que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta (30) días, a contar de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere por ley. Publíquese por tres en el Boletín Oficial y el diario El Tribuno. Salta, 20 de Octubre de 2.011. Fdo. Dra. Sara del Carmen Ramallo, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 100024435 F. N° 0001-36166

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Acreche, Alejandro José s/Sucesorio” Expte. N° 358.685/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de ésta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Salta, 13 de Octubre de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 100024433 F. N° 0001-36159

El Dr. Federico Augusto Cortes, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 5° Nominación, Secretaria de la Dra. María Alejandra Gauffin, en los autos caratulados: “Sucesorio de Juan Solis Vera y Honorata Espinoza de Solis”, Expte. N° 344.825/11, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o como acreedores para que en el término de treinta (30) días comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publicaciones por tres días en el Boletín Oficial y El Diario El Tribuno (art. 723 del C.P.C. y C.). Salta, 29 de Setiembre de 2.011. Dra. María Alejandra Gauffin, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 400000684 F. N° 0004-0491

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 7° Nominación del Distrito Judicial Centro, Secretaria de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en autos caratulados: “Fernández Humberto Florencio – Vélez Angélica Mercedes s/Sucesorio” Expte. N° 82.720/96, cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación local (con al menos un día de publicación en diario El Tribuno por gozar de difusión en todo el territorio provincial) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, com-

parezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 23 de Febrero de 2011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/10/2011

O.P. N° 400000683 F. N° 0004-0490

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez de 1° Inst. Civil y Comercial de 8° Nominación, Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Solís de Romero, Azucena s/Sucesorio" Expte. N° 343.787/11, cita, por edictos que se publicarán por tres días en el Boletín Oficial y en otro diario de circulación comercial (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial y otro diario de mayor circulación. Salta, 6 de Octubre de 2011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/10/2011

O.P. N° 400000680 F. N° 0004-0487

La Dra. Nelda Villada Valdez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 8° Nom., Secretaria de la Dra. Magdalena Solá, en los autos caratulados: "Ruiz, Bruno Jerjes José; Porcel, Ana Zonia s/Sucesorio" Expte. N° 314.801/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sean como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese durante tres días en el Boletín Oficial y diario de mayor circulación (Art. 723 del Cód. Procesal Civil y Comercial). Salta, 14 de Octubre de 2011. Dra. Magdalena Solá, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/10/2011

O.P. N° 100024429 F. N° 0001-36151

El Dr. Leonardo Rubén Aranibar, Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación del Distrito Judicial del Norte, Secretaria

de la Dra. Claudia G. Nallar, en los autos caratulados: "Sucesorio de Juan Antonio Ceballos y de María Angélica Acosta" Expte. N° 34.706/93, cita y emplaza a los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, sean como herederos o acreedores, para que dentro del plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley, publíquese por tres (3) días en el Boletín Oficial. San Ramón de la Nueva Orán, 13 de Octubre de 2011. Dra. Claudia G. Nallar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/10/2011

O.P. N° 100024420 F. N° 0001-36141

La Dra. Mercedes Alejandra Filtrín, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Com. de 6° Nom., Secretaria de la Dra. Cristina Beatriz Pocoví, en autos caratulados: "Espinoza, Rodolfo Marcelo s/Sucesorio" Expte. N° 264.992/9, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que dispone el Art. 724 del C.P.C.C. Publíquese Edictos por tres días en el Boletín Oficial y otros de mayor circulación. Salta, 12 de Octubre de 2011. Dra. Cristina Beatriz Pocoví, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/10/2011

O.P. N° 100024413 F. N° 0001-36130

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez del Juzgado de 1° Instancia en lo Civil y Comercial 3° Nominación, del Distrito Judicial Centro de la Provincia de Salta, Secretaria de la Dr. Claudio J. Fernández Viera, en los autos caratulados: "Elías, Ermindo Tristan - Martínez, Nélica s/Sucesorio" Expte. N° 347.129/11, cita a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por tres días en el Boletín Oficial, y en el Nuevo Diario o el diario El Tribuno de la provincia de Salta. Salta, 17 de Octubre de 2011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 21 al 25/10/2011

O.P. N° 100024411

F. N° 0001-36128

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los caratulados: "Camardelli, Inés - Sucesorio", Expte. N° 311.139/10, cita por edictos, que se publicarán durante tres días en el "Boletín Oficial" y Nuevo Diario, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 19 de Agosto de 2.010. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 25/10/2011

O.P. N° 100024407

F. N° 0001-36122

La Dra. Stella Maris Pucci de Cornejo, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 10ma. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, en Expte. N° 347.901/11, caratulado: "Sucesorio de Daud, Flora" cita y emplaza a sus herederos, acreedores y todo aquel que se considere con derecho a los bienes de esta sucesión, para que en el plazo de treinta días de la última publicación comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de ley. Publicaciones por tres (3) días en el Boletín Oficial y otro diario de circulación comercial. Salta, 14 de Octubre de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez, de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 21 al 25/10/2011

O.P. N° 100024403

R. s/c N° 3313

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 2º Nominación, Dr. Sergio Miguel Angel David, Secretaría a cargo de la Dra. Rubi Velásquez, en los autos caratulados: "Arola Eustaquio César - Benitez, Felicia s/Sucesorio", Expte. N° 2-261.362/09: Citar por edictos que se publicarán por el término de tres días consecutivos en los diarios Boletín Oficial y en diario de mayor circulación comercial a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión ya sea como heredero o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días corridos a contar desde la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo

apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Salta, 12 de Octubre de 2.011. Dra. Rubi Velásquez, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 25/10/2011

O.P. N° 400000678

F. N° 0004-0486

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial 5ta. Nominación, Secretaría de la Dra. Sandra Carolina Perea, en los autos caratulados: "Lescano Alberto Normando, Carvajal Vallejos Laura Rosa - Sucesorio" Expte. N° 352.228/11, cita y emplaza, por edictos, que se publicarán por el término de 3 (tres) días en el Boletín Oficial y en el diario El Tribuno, a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de ley. Fdo. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez. Salta, 19 de Septiembre de 2011. Dra. Sandra Carolina Perea, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 24/10/2011

O.P. N° 400000677

F. N° 0004-0485

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Séptima Nominación, Secretaría de la Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, en los autos caratulados: "Sucesorio de Feliciano Ricardo Tejerina" Expte. N° 360.798/11, cita por edictos que se publicarán por tres días consecutivos en el Boletín Oficial y en un diario de mayor circulación comercial, a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de treinta (30) días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez. Salta, 14 de Octubre de 2011. Dra. Jacqueline San Miguel de Murga, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 20 al 24/10/2011

O.P. N° 400000673

F. N° 0004-0482

El Dr. José Osvaldo Yañez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 4º Nominación, Secretaría de

la Dra. Claudia Pamela Molina, en los autos caratulados: "Lanzillotte, Carlos Daniel – s/Sucesorio" Expte. N° 352.282/11, citese por edictos, que se publicarán durante tres días en el Boletín Oficial y Nuevo Diario de Salta (art. 723 C.P.C.C.), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de los treinta días de la última publicación, comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo. Dr. Osvaldo Yañez, Juez. Salta, 27 de Septiembre de 2011. Dra. Claudia Pamela Molina, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/10/2011

O.P. N° 100024397 F. N° 0001-36111

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 3° Nominación, Secretaría del Dr. Claudio Fernández Viera, en los autos caratulados: "Amerisse, Mirtha o Amerisse, Mirta Mabel o; Amerise, Mirtha o; Amerise, Mirta Mabel por Sucesorio" Expte. N° 354.846/11, cita a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de treinta días de la última publicación, comparezca a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley (art. 724 del C.P.C.C.). Publíquese por el término de tres días en los diarios Boletín Oficial y en diario El Tribuno o Nuevo Diario. Salta, 6 de Octubre de 2011. Dr. Claudio J. Fernández Viera, Secretario.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/10/2011

O.P. N° 100024396 F. N° 0001-36109

El Dr. Federico Augusto Cortés, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 5° Nominación, Secretaría de la Dra. María Alejandra Gauffin, en autos caratulados: "Zamora, Geronimo Silvano, Flores, Cipriana y Zamora, Haydee s/Sucesorio" Expte. N° 2-317.885/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por dos días en el Nuevo Diario, un día en diario El Tribuno y tres días en

el Boletín Oficial. Dr. Federico Augusto Cortés, Juez Salta, 4 de Octubre de 2011.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/10/2011

O.P. N° 100024395 F. N° 0001-36108

El Dr. Sergio Miguel Angel David, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, 2° Nominación, Secretaría del Dr. Rubi Velazquez, en autos caratulados "Martínez, Rosario; Cedrón, Simona s/Sucesorio", Expte. N° 322.282/10, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores del causante, para que dentro del término de 30 días de la última publicación, comparezcan a hacerlo valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar pro ley. Publíquese por tres días. Salta, 01 de Junio de 2011. Dra. Rubi Velazquez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 20 al 24/10/2011

O.P. N° 100024391 R. s/c N° 3311

El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 11° Nominación, Dr. Juan A. Cabral Duba, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra Diez Barrantes, en los autos caratulados: "Ale Mario Eduardo – Morales Yolanda Antonia s/Sucesorio", Expte. N° 346.089/11: Citese, por edictos, que se publicaran durante Tres días en el Boletín Oficial y en un diario de circulación comercial, (Art. 723 del Código Procesal Civil y Comercial), a todos los que se consideren con derechos a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro del término de Treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por Ley. Salta, 11 de Octubre de 2011. Dra. María Delia Cardona, Secretaria.

Sin Cargo e) 20 al 24/10/2011

O.P. N° 100024390 R. s/c N° 3310

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 1ª Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. Fátima Si vira Ruiz, en los autos caratulados "Leguizamón, Pedro

Pablo s/Sucesión” Expte. N° 13.855/11, cita por Edictos que se publicarán por tres (3) días en el Boletín Oficial y en el Diario El Tribuno, a herederos o acreedores del causante, para que en el término de treinta (30) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos. San José de Metán, 03 de Octubre de 2.011. Dra. Fátima Silvina Ruiz, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20 al 24/10/2011

POSESIONES VEINTEAÑAL

O.P. N° 400000692

F. N° 0004-0494

El Dr. Luis Enrique Gutiérrez, Juez, a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 3° Nominación, Secretaria de la Dra. Silvia Palermo de Martínez, en los autos caratulados: “Gómez Alberto René c/Gómez Alberto; González, María Damiana – Adquisición de Dominio por Prescripción” Expte. N° 302.698/10, cita a los herederos de los sres. Alberto Gómez y María Damiana González y/o a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble motivo de la litis, Catastro N° 30.368 a comparecer a juicio por sí, con patrocinio letrado o por medio de apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial para que los represente. Publicación por tres días en el Boletín Oficial. Salta, 31 de Agosto de 2.011. Fdo. Dra. Silvia Palermo de Martínez, Secretaria.

Imp. \$ 150,00

e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 100024394

R. s/c N° 3312

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez de 1° Instancia en lo Civil y Comercial de 1° Nominación del Distrito Judicial del Sur-Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: “Galvan, Víctor Orlando c/Rodas de Westphol, Amelia s/Sumario Adquisición del Dominio por Prescripción” Expte. N° 7472/07 cita a la Sra. Amelia Rodas de Westphol y/o sus herederos y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble ubicado en la Localidad de Rosario de la Frontera Provincia de Salta, identificado con Catastro N° 1312, Sección-B, Manzana-32, Parcela-15, para que en el término de cinco días contados a partir de la última Publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de designársele Defensor Oficial. Publíquese por cinco días en el Boletín Oficial y Diario El Tribuno. San José de

Metán, 29 de Septiembre de 2.011. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Sin Cargo

e) 20 al 26/10/2011

EDICTOS DE QUIEBRA

O.P. N° 100024389

F. v/c N° 0002-01635

El Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Secretaria de la Dra. Verónica F. Zuviría, en autos caratulados Goytea, Mario Nicolás; Peralta, María s/Concurso Preventivo (pequeño) Hoy Quiebra, Expte. N° EXP-160.738/6, ordena la publicación de edictos, por el término de cinco días en el Boletín Oficial y un Diario de circulación comercial, a los siguientes efectos: 1) Hacer conocer el estado de quiebra de los Sres. Mario Nicolás Goytea, DNI 11.539.443 y María Peralta de Goytea, DNI 12.790.597, con domicilio real en Las Charatas n° 1731/33, Ba. Bancario de esta Ciudad de Salta 2) Ordenar al fallido y a los terceros que entreguen al Síndico los bienes del fallido que se encontraren en su poder. 3) Hacer conocer la prohibición de hacer pagos al fallido; los que así se hicieren serán ineficaces. 4) Hacer saber que se ha fijado el día 29/11/11 o el siguiente hábil si éste fuera feriado como vencimiento del plazo hasta el cual los acreedores anteriores a la presentación en concurso podrán presentar al Síndico los pedidos de verificación, quienes podrán hacerlo por vía incidental, en la que no se aplicarán costas, salvo que sean manifiestamente improcedente (art. 202 L.C.Q.). 5) El día 15/02/12 o el siguiente día hábil si éste fuere feriado, como límite para que la Sindicatura presente el Informe Individual de Créditos (arts. 14 inc 9°, 35 ccte. de la L.C.Q.). 6) El día 04/04/12 o el siguiente hábil si éste fuere feriado para la presentación del Informe General por parte de la Sindicatura. 7) Que se ha designado como Síndico al CPN Salvador Hugo Aguirre García, con domicilio en calle Martín Comejo 186 de esta Ciudad, con días y horarios de atención el de jueves y viernes de 8 a 10 horas. Dr. Víctor Daniel Ibáñez, Juez. Dra. Verónica F. Zuviría, Secretaria.

Imp. \$ 250,00

e) 20 al 26/10/2011

O.P. N° 100024380

F. v/c N° 0002-01634

La Dra. Mirta del Carmen Avellaneda, Juez a cargo del Juzgado de 1ra. Instancia de Concursos y Quiebras y Sociedades 2da. Nominación, Secretaria a cargo de la

Dra. Marcela Montiel Abeleira en los autos caratulados: "Flores Federico Felipe por Quiebra (pequeña) solicitada por el Sr. Adolfo Arias Linares", Expte. N° EXP-352.615/11, hace saber que en fecha 05 de octubre de 2.011 se ha declarado la Quiebra del Sr. Federico Felipe Flores, D.N.I. N° 10.005.386, con domicilio real en calle España N° 1.087 de la ciudad de Salta. Se hace saber que en fecha 11 de octubre del corriente año ha sido designado Síndico Titular, el C.P.N. Román Enrique Guantay Raposo, con domicilio en calle Mariano Moreno N° 1.845 de esta ciudad, fijando como días y horario de atención Lunes, Martes y Jueves de 18:30 a 20:30 horas. Secretaría, 18 de Octubre de 2011. Dra. Sara E. Alsina Garrido, Secretaria (I.).

Imp. \$ 250,00 e) 20 al 26/10/2011

EDICTOS JUDICIALES

O.P. N° 400000698 F. N° 0004-0500

La Dra. Amelia del Huerto Ovejero de Arroyo, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos 3ra. Nominación Secretaría N° 2, en los autos "Banco Macro S.A. c/Acuña, Antonio/Ejecutivo", Expte. N° 310.679/10, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en diario de circulación local y Boletín Oficial, a Antonio Acuña, D.N.I. N° 18.057.855, a fin de que comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo domicilio, a estar a derecho en juicio seguido por el Banco Macro S.A., dentro del plazo de 6 (seis) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Salta, 03 de Agosto de 2.011. Dra. Ruth Adriana Robles, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 400000697 F. N° 0004-0499

La Dra. Stella M. Pucci de Comejo, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 10ma. Nominación, Secretaría N° 1, del Departamento Judicial de Salta – Centro, en los autos "Banco Macro S.A. c/ Medina, Olga Benigna s/Sumario por Cobro de Pesos", Expte. N° 374.425/09. Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días en diario de circulación local y Boletín Oficial, a Olga Benigna Medina, D.N.I. N° 3.321.860, a fin de que comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer

sus derechos en estos autos seguido por el Banco Macro S.A., dentro del plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Salta, 24 de Agosto de 2.011. Dra. Irene Gutiérrez de Díaz de Vivar, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 400000696 F. N° 0004-0498

La Dra. Beatriz Del Olmo de Perdiguero, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 7ª Nominación, Secretaría Mesa 1, en los autos "Banco Macro S.A. c/Sánchez, Juan Carlos s/Sumario", Expte. N° 335.042/10, Cita por edictos que se publicarán por tres (3) días, a Juan Carlos Sánchez, D.N.I. N° 22.785.281, a efectos de que en el término de seis (6) días, que se computarán a partir de la última publicación, comparezca por sí, con patrocinio letrado, o constituyendo apoderado, a hacer valer derechos en estos autos, bajo apercibimiento de designar al Defensor Oficial que por turno corresponda para que lo represente. Salta, 07 de Julio de 2.011. Dra. Ma. del Carmen Rueca, Secretaria.

Imp. \$ 150,00 e) 24 al 26/10/2011

O.P. N° 400000695 F. N° 0004-0497

El Dr. Sergio Alejandro Bonari Valdes, Juez del Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de Procesos Ejecutivos 4ta. Nominación, Secretaría N° 2, del Departamento Judicial de Salta – Centro, en los autos "Banco Macro S.A. c/Casas, Rogelio Rubén s/Ejecutivo", Expte. N° 260.833/09, Cita por edictos que se publicarán por un (1) día en diario de circulación local y Boletín Oficial, a Rogelio Rubén Casas, D.N.I. N° 26.677.105, a fin de que comparezca por sí, con patrocinio letrado o constituyendo apoderado, a hacer valer sus derechos en estos autos seguido por el Banco Macro S.A., dentro del plazo de 5 (cinco) días contados a partir de la última publicación, bajo apercibimiento de si vencido el término de la publicación no compareciere se le nombrará Defensor Oficial para que la represente. Salta, 24 de Agosto de 2.011. Dra. Sandra Marcela Cointte, Secretaria.

Imp. \$ 50,00 e) 24/10/2011

O.P. Nº 100024443

R. s/c Nº 3322

El Dr. Daniel Juan Canavoso, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia 6ª Nominación; Secretaría Adjunta Dra. María del Pilar Coronel, en los autos caratulados: "López, Lidia Agustina vs. Agüero, Felipe Javier – Divorcio" – Expte. Nº 1-344.910/11; Cita al Sr. Felipe Javier Agüero, D.N.I. Nº 10.493.844, a fin de que tome intervención y haga valer sus derechos en este juicio dentro de los nueve días de la última publicación, bajo expreso apercibimiento de designarse para que la represente al Sr. Defensor Oficial Civil que por turno corresponda. Publíquese por el plazo de dos días en el "Boletín Oficial" y un diario de circulación comercial. Salta, 11 de Octubre de 2.011. Dra. María del Pilar Coronel, Secretaria Adjunta.

Sin Cargo

e) 24 y 25/10/2011

O.P. Nº 100024405

R. s/c Nº 3314

La Dra. Ada Guillermina Zunino, Juez de Primera Instancia en lo Civil de Personas y Familia

Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Blanca Alicia Roble, en los autos caratulados: "Asesor de Menores c/Morales Anabel Vanesa s/ Declaración de Abandono, Perdida de la Patria Potestad y Declaración de Estado de Preadoptabilidad" Expte. Nº 72/9, cita a la Srta. Anabel Vanesa Morales por Edictos a fin de que en el término de Seis días a partir de la última Publicación de la presente notificación, comparezca por ante el Juzgado de 1º Instancia en lo Civil de Personas y Familia Segunda Nominación del Distrito Judicial del Norte – Circunscripción Tartagal, Secretaria de la Dra. Blanca Alicia Roble, a fin de que haga valer sus derechos, debiendo comparecer con asistencia letrada del Ministerio Público y/o Privada. Publíquese por el término de tres días. Dra. Ada Guillermina Zunino, Juez. Tartagal, 30 de Setiembre de 2011. Dra. Blanca Alicia Roble, Secretaria.

Sin Cargo

e) 21 al 25/10/2011

Sección COMERCIAL

CONSTITUCIONES DE SOCIEDAD

O.P. Nº 400000691

F. Nº 0004-0493

INVERCONT S.R.L.

I.- Datos Personales de los Socios: Laura Daniela López, argentina, D.N.I. nº 31.904.372, CUIT nº 27-31904372-7, soltera, 25 años de edad, Técnica en Gestión de Marketing y analista de Marketing, con domicilio en calle Radio Santiago del Estero Nº 2874 – Barrio Intersindical – Salta, Héctor Ignacio Astorga, argentino, DNI nº 31.545.939, CUIT nº 20-31545939-8, 26 años de edad, casado en primeras nupcias con Alicia del Milagro Gutiérrez, de profesión Ingeniero Civil, con domicilio en calle Radio Catamarca nº 2626 Barrio Intersindical – Salta.

Fecha de Constitución: 25/08/11 y modificatoria del 21/09/11.

Razón Social: "INVERCONT S.R.L."

Domicilio Social: Calle Radio Santiago del Estero nº 2874 – Barrio Intersindical – Salta.

III.- Objeto: La Sociedad tiene por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes operaciones: a) Construcciones: estudio, proyecto, dirección ejecutiva y ejecución de obras privadas o públicas, obras viales de apertura y movimiento de tierra, mejora y pavimentación de calles y rutas, purificación y potabilización de aguas, desagües y redes de desagües, obras de electrificación tendido de líneas eléctricas y redes de alta tensión, construcción de usinas, redes de retransmisión y/o redistribución, instalaciones de protección contra incendio e inundaciones, y todo tipo de obras de ingeniería y arquitectura. b) Comerciales: Mediante la compra, venta, importación exportación o distribución de materias primas, productos elaborados, mercaderías o accesorios; cálculo de obra y confección de planos todo ello relacionado con el objeto social; c) Inmobiliaria: Mediante la compra-venta, permuta, alquiler de propiedades inmuebles urbanas y rurales, toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, barrio cerrado, venta o comercialización inmobilia-

ria de terceros y toda clase de operaciones que autoricen las leyes.

IV.- Medio para el cumplimiento de sus fines: Para la realización del objeto social la Sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones y contratos autorizados por las leyes, de cualquier naturaleza, que se relacionen directa o indirectamente con el objeto social.

V.- Capital Social, Suscripción e Integración: El capital social se fija en la suma de pesos cuatrocientos mil (\$ 400.000), formado por cien (100) cuotas de capital de pesos cuatro mil (\$ 4.000) cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: La Sra. Laura Daniela López, la cantidad de noventa (90) cuotas de pesos cuatro mil (\$ 4.000) cada una, por un total de pesos trescientos sesenta mil (\$ 360.000); y el Sr. Héctor Ignacio Astorga, suscribe diez (10) cuotas de pesos cuatro mil (\$ 4.000) cada una, por un total de pesos cuarenta mil (\$ 40.000). Ambos socios integran el capital suscrito en dinero en efecto, el 25% y el saldo restante dentro del plazo de dos años a partir de la fecha de la suscripción del contrato.

VI.- Plazo de Duración: veinticinco (25) años contados desde la fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio.

VII.- Administración y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social, está a cargo de un socio gerente designándose en este acto a la Sra. Laura Daniela López, por el término de duración de la Sociedad, quien representará a la sociedad en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad incluso los previstos en el art. 1881 del Cód. Civil y art. 9° del Decreto Ley 5965/63, sin limitaciones de facultades, en la medida que los actos que realicen tiendan al cumplimiento de los fines sociales. Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social. El gerente tiene los mismos derechos, obligaciones, prohibiciones e incompatibilidades, que los previstos legalmente para los directores de una sociedad anónima. El gerente designado deberá depositar en la cuenta corriente bancaria que abra la sociedad la suma de \$ 5.000 (pesos cinco mil) a fin de garantizar el fiel cumplimiento de su función.

VIII.- Fecha de cierre de Ejercicio: 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación

del presente Edicto. Secretaría, Salta, 20/10/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 164,00

e) 24/10/2011

O.P. N° 100024460

F. N° 0001-36192

CREDIHOGAR S.A.

Socios: Los señores Hernán David Barrera Pelaez, Colombiano, Pasaporte número 15924797, CUIT 20-60375713-1, soltero, de profesión comerciante, nacido el día veintidós de Diciembre del año mil novecientos ochenta, de treinta años de edad, domiciliado en Torre "H", Departamento doscientos cuarenta y siete, Complejo Arenales, de esta ciudad; Héctor Mauricio Naranjo Gómez, Colombiano, Pasaporte número cc4546730, CUIL 20-62554286-4, soltero, de profesión comerciante, nacido el día dieciséis de septiembre del año mil novecientos ochenta y uno, de treinta años de edad, domiciliado en Torre "H", Departamento doscientos cuarenta y siete, Complejo Arenales, de esta ciudad, Diego Armando Hoyos Pelaez, Colombiano, Pasaporte número CC9910590, CUIL 20-62514845-7, soltero, de profesión comerciante, nacido el día veintitrés de febrero del año mil novecientos ochenta y tres, de veintiocho años de edad, domiciliado en Torre "H", Departamento doscientos cuarenta y siete, Complejo Arenales, de esta ciudad.

Instrumento de Constitución: Escritura Pública número Cuatrocientos catorce (414) Contrato Constitutivo, de fecha nueve de Septiembre del año 2011, autorizada por el Escribano de esta ciudad Martín Gabriel Campos Bertoldi, Adjunto del registro Notarial N° 174.

Denominación: "CREDIHOGAR S.A."

Domicilio Legal y Sede Social: Con domicilio legal en esta ciudad de Salta, provincia de Salta y con domicilio en sede Social en Torre "H", Departamento doscientos cuarenta y siete, Complejo Arenales, de esta ciudad de Salta.

Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto cediarse mediante préstamos con y sin garantía a corto plazo, aportes de capitales a personas o sociedades a constituirse; para financiar operaciones realizadas o a realizarse, así como la compraventa de acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de crédito, de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, exceptuándose las operaciones

comprendidas en la Ley de Entidades Financieras o cualesquiera otras en las que se requieran concurso público. A tal fin, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto.

Plazo: El plazo de duración de la sociedad es de Noventa y nueve (99) años a contar desde la fecha de su Inscripción en el Registro Público de Comercio.

Capital Social: El capital social se establece en la suma de Pesos Trescientos Mil (\$ 300.000,00), representado por Mil (1.000) Acciones Ordinarias Nominativas no Endosables, de clase "A", de un valor nominal de Pesos trescientos (\$ 300,00) cada una. El capital social puede ser aumentado hasta el quíntuplo de su monto por decisión de Asamblea Ordinaria, sin requerirse nueva conformidad administrativa. La Asamblea sólo puede delegar en el Directorio la época de emisión, la forma y las condiciones de pago.

Suscripción e Integración del Capital: El capital es suscrito en este acto por los socios constituyentes en su totalidad, integrando cada uno de ellos en dinero efectivo, de acuerdo al siguiente detalle: A) Don Hernán David Barrera Peláez, suscribe Setecientas (700) acciones por un total de Pesos Doscientos Diez Mil (\$ 210.000) e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del total. B) Don Héctor Mauricio Naranjo Gómez, suscribe Ciento Cincuenta (150) acciones por un total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del total. C) Don Diego Armando Hoyos Peláez, suscribe Ciento Cincuenta (150) acciones por un total de Pesos Cuarenta y Cinco Mil e integra en dinero en efectivo el veinticinco por ciento (25%) del total. Se obligan a integrar el saldo en un plazo de hasta dos años.

Organo de Administración y Fiscalización: La administración y Representación de la sociedad estará a cargo de un directorio compuesto por el número de miembros que fije la asamblea, entre un mínimo de Uno (1) y un máximo de Tres (3) Directores titulares. La Asamblea deberá designar suplentes en igual número que Los Titulares a fin de llenar las vacantes que se produjeran en el orden de su elección. El término de su elección es de tres ejercicios, pudiendo ser reelectos. Los Directores en su primera reunión, designarán un presidente y en su caso, un vicepresidente, el que reemplazará al primero en caso de ausencia, ya sea esta

temporaria o definitiva, renuncia, fallecimiento o vacancia, o de cualquier otra causal de imposibilidad de ejercicio. El Directorio funciona con la mitad más uno de sus miembros y resuelve con mayoría de votos presentes. La Asamblea fija la remuneración del Directorio. Los Directores deben prestar una garantía de cinco mil pesos cada uno, suma que podrá ser documentada en pagaré a la vista. **Integración:** Se designa para integrar el Directorio (Unipersonal) y por el mandato de tres ejercicios, a Los Señores: Director Titular: Don Hernán David Barrera Peláez, en el cargo de Presidente, y como Director Suplente a Don. Héctor Mauricio Naranjo Gómez. Quienes aceptan y asumen los cargos de Directores y fijan domicilio especial en los señalados en esta escritura, y declaran bajo juramento no estar comprendidos en las prohibiciones e incompatibilidades del artículo 264 de la Ley 19.550.

Representación: La representación de la sociedad y el uso de la firma social, estarán a cargo del Presidente.

Fiscalización: Se prescinde del Instituto de la Sindicatura.

Cierre de Ejercicio: El ejercicio social cierra el día 31 de Diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 21/10/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 170,00

e) 24/10/2011

O.P. N° 100024455

F. N° 0001-36189

GYN S.R.L.

Fecha del Instrumento Constitutivo: 19/08/11

Fecha de Modificación del Instrumento Constitutivo: 23/09/11

Socios: Sergio Rafael Gudiño, D.N.I. N° 13.307.132, domiciliado en calle Libertad N° 675 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, argentino, casado en primeras nupcias con Silvia Esther Gómez, mayor de edad, nacido el 15/09/1957, de profesión comerciante, CUIT N° 20-13307132-7; y el Señor Héctor de los Angeles Nuñez, D.N.I. N° 11.826.242, mayor de edad nacido el 23/01/1956, domiciliado en calle Cabred N° 459 de la ciudad de General Güemes, provincia de Salta, argentino, casado en primeras nupcias con Norma del

Valle Corbalán, de profesión comerciante, CUIT N° 20-11826242-6.

Razón Social: GYN S.R.L.

Domicilio: En la ciudad de Salta provincia del mismo nombre fijándose por instrumento separado el domicilio legal de la sede social en calle Rivadavia N° 565 de la ciudad de General Güemes provincia de Salta.

Duración: El término de duración de la Sociedad será de 50 (Cincuenta) años desde la fecha de inscripción del presente contrato en el Registro Público de comercio. Podrá prorrogarse la duración de la Sociedad y disolverse anticipadamente por acuerdo entre los socios.

Objeto Social: La Sociedad se dedicará por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, a las siguientes actividades: a) Alquiler de maquinaria sin personal, para excavaciones para tendido de redes de cables y posteo para televisión y; b) Brindar el servicio de transmisiones satelitales mediante unidad móvil. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones, y ejercer actos que no sean prohibidos por las leyes o por este contrato. Para la realización del objeto social, la sociedad podrá efectuar toda clase de actos jurídicos, operaciones o contratos autorizados por leyes sin restricción de clase alguna, ya sean de naturaleza civil, comercial, o de cualquier otra que se relacione directa o indirectamente con el objeto social.

Capital Social: El Capital Social será de pesos trescientos mil (\$ 300.000.-) dividido en trescientas (300) cuotas de mil pesos (\$ 1.000.-) cada una. El socio Gudiño, Sergio Rafael suscribe en este acto ciento cincuenta (150) cuotas sociales o sea un valor de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.-) y el socio Héctor de los Angeles Nuñez suscribe en este acto ciento cincuenta (150) cuotas sociales o sea un valor de ciento cincuenta mil pesos (\$ 150.000.-). Ambos socios integran en partes iguales en efectivo en este acto la suma de setenta y cinco mil pesos (\$ 75.000.-) que corresponden a setenta y cinco (75) cuotas sociales representativas del veinticinco por ciento (25%) del capital suscrito. El saldo será integrado en el curso de los dos años contados a partir de la suscripción del contrato social.

Administración: La administración de la sociedad, representación legal y uso de la firma social, estará a

cargo de dos gerentes que podrán o no ser socios pudiendo actuar en forma indistinta. Dada que la representación será ejercida en forma indistinta entre dos personas, no se considera necesario designar gerente suplente. Los gerentes tendrán todas las facultades necesarias para obrar en nombre de la sociedad y conducir los negocios que tiendan al cumplimiento del objeto social, inclusive los previstos en los artículos 1881 del Código Civil y 9o. del Decreto ley 5965/63, asumiendo la representación social ante las instituciones de cualquier naturaleza, oficiales, mixtas, o privadas y ante los poderes públicos, Nacional, Provincial o Municipal. Se designa en este acto a los socios Sergio Rafael Gudiño y a Héctor de los Angeles Nuñez como gerentes. Los gerentes designados fijan domicilio especial por instrumento separado. Los socios gerentes en funciones prestarán una garantía mediante documento de \$ 10.000.- (Pesos diez mil) cada uno.

Ejercicio Comercial: El ejercicio comercial cierra el treinta de junio de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaria, Salta, 21/10/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 124,00

e) 24/10/2011

O.P. N° 100024449

F. N° 0001-36177

Carmen Sol Hnos. S.R.L.

Fecha de Constitución: 19 de Marzo de 2011; y modificatoria de 05 de Julio 2011 (Fecha de Certificación de Firmas)

Socios: Flores Mogro Santos José, de nacionalidad Boliviana, nacido el día 20 de Julio de 1975, D.N.I. 92.767.182; C.U.I.T. N° 20-92767182-5, Estado Civil: Soltero, de profesión Empresario; Edad 35 años; cor. domicilio en Pasaje Siria N° 579, de la ciudad de Sar. Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, Provincia de Salta; y la Sra. Flores Mogro Carmen Rosa; de nacionalidad Boliviana, nacida el 12 de Julio de 1969, D.N.I. 92.767.183, C.U.I.T. N° 27-92767183-8, Estado Civil: Casada en primeras nupcias con Maraz, Alberto Albino, D.N.I. 25.685.210; de profesión Empresaria; Edad 41 años; con domicilio en Calle Sarmiento N° 315, ambos de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto Orán, Provincia de Salta, Provincia de Salta, de comú

y mutuo acuerdo han decidido formalizar el presente contrato de Sociedad de Responsabilidad Limitada, el que se registrará en lo general por la Ley Nº 19.550/72 y las Leyes complementarias y modificatorias de las mismas y en forma especial por las cláusulas siguientes:

Denominación: "Carmen Sol Hnos. S.R.L."

Domicilio y Sede Social: con domicilio Legal y de la Sede Social donde funcionará la Administración de la Sociedad será en Calle Sarmiento Nº 315 de la Localidad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta.

Duración: La sociedad durará 20 (veinte) años, a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse al Transporte de pasajeros y turismo en general, en los lugares y sitios debidamente autorizados por el Organismo competente a tal fin. a) Transporte de automotor de pasajeros públicos y privado, mediante la formalización de contratos en los que se fijan línea, itinerarios y horarios a cumplir, y en un todo de conformidad a las normativas vigentes en la materia, en el ámbito o jurisdicción municipal, provincial, nacional y/o internacional, y todas las actividades complementarias o conexas con la instalación de industrias y talleres de montaje, talleres mecánico de reparación de automotores, sus partes y sus componentes; así como la organización comercial para la provisión de repuestos, combustibles e insumos destinados a sus asociados o vinculados al transporte automotor de pasajeros que eventualmente explote la sociedad o tenga a su cargo como servicio público. b) Transporte de carga, mercaderías generales, fletes, acarreos, mudanzas, caudales, correspondencia, encomiendas, muebles, materias primas y elaboradas, alimenticias, equipajes, combustibles; cumpliendo en todos los casos con las respectivas reglamentaciones provinciales, nacionales e internacionales. c) La sociedad podrá organizar las acciones que estime necesaria con arreglo a las operaciones que constituyen su objeto. En consecuencia pueden: 1) Contratar y entrenar personal. 2) Emitir y negociar guías, cartas de porte, Warrants, y certificado de fletamento y cualquier otro tipo de comprobante de pago o cobro efectuados. 3) Elaborar, construir, armar, carrozar, equipar, transformar y reparar vehículos y sus partes integrantes, para adecuarlo a sus fines. 4) Comprar, vender, importar y exportar temporariamente o permanentemente vehículos adecuados al giro de sus actividades y repuesto para los mismos. 5) Contratar por cuenta de sus

asociados todas clases de seguro en forma individual o colectiva relacionado con sus actividades.

Capital Social: El capital Social se fija en la suma de Pesos Quinientos Mil, (\$ 500.000) dividido en 5.000 (Cinco Mil) cuotas de Pesos: Cien (\$ 100) cada una, suscriptas por los socios en la siguiente proporción: Flores Mogro Santos José la cantidad de 2.500 (Dos Mil Quinientas) cuota equivalentes a \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil); y por Flores Mogro Carmen Rosa la cantidad de 2.500 (Dos Mil Quinientas) cuotas equivalentes a \$ 250.000 (Pesos Doscientos Cincuenta Mil). El capital queda totalmente suscripto e integrado en efectivo.

Administración y Representación: La administración, Representación legal y uso de la firma estará a cargo de la gerencia compuesta por un socio gerente, se designa como Gerente, a la socia Sra. Flores Mogro Carmen Rosa, cuyo plazo de gestión será por tiempo Indeterminado, y denuncia domicilio especial en calle Sarmiento Nº 315, de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Dpto. Orán, Provincia de Salta, y a los fines establecidos en el Art. 157, 3º ap. y Art. 256 de la Ley 19550, ofrecen la suma de Pesos Diez Mil (\$ 10.000,00).

Fecha de Cierre de Ejercicio: El ejercicio económico cerrará el 31 de diciembre de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 21/10/2011. Dra. Martha González Diez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 154,00

e) 24/10/2011

O.P. Nº 100024437

F. Nº 0001-36168

"SURGEN"

Sociedad de Responsabilidad Limitada

1.- Socios: Pizarro, Mario Emilio, de 36 años, Argentino, Casado, DNI 24.281.140 CUIT Nº 20-24281140-3, Domiciliado en Moro Díaz Nº 735 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, de profesión Ingeniero Agrónomo; y Bacigalupo, Luis Sebastián, de 35 años, Argentino, casado, DNI 25.362.052, CUIT Nº 20-25362052-9, Domiciliado en 20 de Febrero Nº 660 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, provincia de Salta, de profesión Ingeniero Agrónomo.

2.- Fecha de Constitución: 12 de Agosto de 2011 y Acta de fecha 26 de Setiembre de 2011.

3.- Denominación Social: SURGEN S.R.L.

4.- Domicilio: Tendrá su domicilio legal y sede social en jurisdicción de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, en calle Moro Díaz N° 735, provincia de Salta.

5.- Objeto: La Sociedad podrá por cuenta propia o de terceros, o asociados a terceros, desarrollar las siguientes actividades: explotación directa o indirecta en todas sus formas de productos agrícolas, fertilizantes, herbicidas, plaguicidas, forrajes, pasturas, alimentos balanceados, semillas, agroquímicos, y administración de establecimientos rurales, ganaderos, agrícolas, forestales, frutícolas, citricolas, de granjas, de colonización sea esta de propiedad de la sociedad o de terceras personas, explotación de hortalizas y frutas en cualquiera de sus formas, cultivos, citricultura, acopio de cereales, forestación, reforestación y plantaciones de cualquier tipo y clase, desmontes, servicios agrícolas como fumigaciones, siembra, cosecha, trilla y comercialización de productos agrícolas, ganaderos y forestales, compraventa, permuta, locación, depósito, acopio, consignación y cualquier clase de operaciones sobre esos bienes y productos, como también la de insumos agrícolas, ganaderos y todo elemento necesario para el ciclo productivo y pudiendo industrializar y comercializar lo anteriormente citado así como su importación y exportación. También podrá la sociedad actuar en la: Intermediación de la reserva o locación de servicios en cualquier medio de transporte en el país o en el extranjero; la intermediación en la contratación de servicios hoteleros en el país o en el extranjero; la organización de viajes de carácter individual o colectivo, excursiones, cruceros o similares, con o sin la inclusión de todos los servicios propios de los determinados viajes "forfait", en el país o en el extranjero, la recepción o asistencia del turismo durante sus viajes y su permanencia en el país o en el extranjero, la prestación a los mismos de los servicios de guía turísticos y el despacho de sus equipajes, la representación de otras agencias, tanto nacionales como extranjeras a fin de prestar en su nombre cualquiera de estos servicios de viajes por la ley 18.829 (casa de cambio) y su decreto reglamentario. Podrá participar en licitaciones públicas y privadas. Asimismo exportar e importar todo tipo de productos afines, y abrir sucursales en cualquier punto del país.

6.- Duración: 50 (Cincuenta) años a partir de la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7.- Capital Social: El capital social será de pesos: Trescientos cincuenta mil (\$ 350.000), dividido en 3500 cuotas sociales de un valor nominal de pesos: cien (\$ 100,00) cada una, que los socios suscriben totalmente en este acto de la siguiente manera: El Señor Pizarro Pablo Emilio suscribe la cantidad de 1750 cuotas sociales por un importe de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00) que representan el 50,00% de las cuotas sociales, el señor Bacigalupo, Luis Sebastián hace lo propio por la cantidad de 1750 cuotas sociales por un importe de Pesos Ciento Setenta y Cinco Mil (\$ 175.000,00) que representan el 50,00% de las cuotas sociales.

De conformidad con lo establecido por el Art. 149 de la Ley 19.550, en este acto los socios integran el 25% del capital social, comprometiéndose a completarlo en el plazo de dos años. Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera, podrá aumentarse el capital social indicado en esta cláusula mediante decisión unánime de los socios, la cual determinará el plazo y monto de integración y suscripción.

8.- Administración y Representación: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un socio o de terceros designados a tal efecto por la totalidad de los socios, quienes se mantendrán en tal cargo hasta tanto se resuelva lo contrario mediante la correspondiente acta. Asimismo, los socios podrán designar suplente para que reemplace al gerente titular en caso de ausencia o impedimento. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer todos los bienes, incluso los que requieren poder especial conforme al artículo 1881 del Código Civil y el Artículo 9 del decreto Ley número 5965/63, y son los representantes legales de la sociedad en todos los actos administrativos, civiles, comerciales, judiciales o extrajudiciales en que se deban intervenir. La elección de los gerentes, así como su remoción será por mayoría del capital presente en la reunión de socios. Sin perjuicio de las facultades conferidas, será necesaria la intervención de todos los socios cuando se decidiera sobre disposición de Bienes Registrables o sobre actos y/o contratos que excedieran el giro habitual de los negocios. En este acto se designa como gerente al señor Pizarro Pablo Emilio, argentino, D.N.I.: 24.281.140 CUIT: 20-24281140-3 casado, na-

cido en fecha 8 de noviembre de 1974 de 36 años de edad de profesión Ingeniero Agrónomo constituyendo domicilio especial en la calle Moro Díaz N° 735 de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, Provincia de Salta quien en este mismo acto manifiesta su conformidad y aceptación de cargo. En caso de ausencia o impedimento se designa como suplente al señor Bacigalupo Luis Sebastián, argentino, D.N.I.: 25.362.052, CUIL. N° 20-25362052-9 casado, nacido en fecha nueve de julio de 1976 de profesión Ingeniero Agrónomo, constituyendo domicilio especial en calle 20 de Febrero N° 660 de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán Dpto. Orán en la Provincia de Salta, República Argentina.

9.- Fiscalización: Podrá ser ejercida por cualquiera de los socios o las personas que, a tal efecto, las mismas designen.

10.- Cierre de Ejercicio: 31 de Agosto de cada año.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 21/10/2011. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 200,00

e) 24/10/2011

TRANSFERENCIA DE FONDO DE COMERCIO

O.P. N° 100024452

F. N° 0001-36184

Tayka E.V.T.

En cumplimiento de lo establecido por el Art. 2 de la Ley 11867 la Sra. Ada Karina Casas Cantarero D.N.I. N° 23.584.992 domicilio Calle Alsina N° 171 Salta Capital. Anuncia transferencia de Fondo de Comercio a favor de Tayka S.R.L. CUIT 30-71206101-0 con domicilio legal en calle Alsina N° 171 de la misma ciudad. Destinado al rubro Agencia de Viajes y Turismo que gira bajo el nombre Tayka E.V.T. Legajo N° 13.955 ubicado en calle Alsina N° 171 Salta Capital, libre en toda deuda o gravamen y sin personal. Para reclamos de ley se fija el domicilio en calle Alsina N° 171 Salta Capital – Ada Karina Casas Cantarero DNI 23.584.992. Salta, 21 de Octubre de 2011.

Lic. Karina Casas Cantarero
Gerente General

Imp. \$ 300,00

e) 24 al 28/10/2011

AVISOS COMERCIALES

O.P. N° 40000701

F. N° 0004-0502

Crear S.R.L.

Aumento de Capital Modificación de Contrato Social

Los señores Jorge Ricardo Karanicolas, D.N.I. N° 16.622.751, C.U.I.T. N° 20-16.622.751-9 y la señora Patricia Elvira Patocco, D.N.I. N° 16.297.054, C.U.I.T. N° 27-16.297.054-8, los que representan el 100 % (cien por ciento) del capital social de la empresa Crear S.R.L., en reunión de socios celebrada el 31 de Mayo del año dos mil once y ratificada en reunión de socios del día 19 de Septiembre del año dos mil once, por unanimidad resolvieron:

1°. Aumentar el capital en la suma de pesos doscientos mil (\$ 200.000,00). Resultando en consecuencia el nuevo capital social de la empresa Crear S.R.L. de pesos doscientos cuatro mil seiscientos (\$ 204.600,00) dividido en veinte mil cuatrocientos sesenta (20.460) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, con derecho a un voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben e integran en su totalidad.

2°. Modificar la cláusula cuarta del Contrato Social, la que quedará redactada de la siguiente manera: "Cuarta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Pesos Doscientos cuatro mil seiscientos (\$ 204.600,00) dividido en veinte mil cuatrocientos sesenta (20.460) cuotas sociales de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, con derecho a un voto por cuota, que cada uno de los socios suscriben e integran en su totalidad de la siguiente forma: I) Sr. Jorge Ricardo Karanicolas diez mil doscientos treinta (10.230) cuotas sociales, de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, lo que es equivalente a suma de pesos cien dos mil trescientos (\$ 102.300,00) y II) Sra. Patricia Elvira Patocco diez mil doscientos treinta (10.230) cuotas sociales, de valor nominal pesos diez (\$ 10,00) cada una, lo que es equivalente a suma de pesos ciento dos mil trescientos (\$ 102.300,00)."

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 21 de Octubre de 2011. Dra. Martha González Díez de Boden, Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24/10/2011

O.P. N° 100024432

F. N° 0001-36154

Frías Morón S.R.L.**Cambio de Denominación Social**

Fecha de Acta de reunión de socios N° 6: 05 (cinco) días del mes de agosto del 2011. Los socios, Sr. Francisco José Morón Usandivaras DNI 29.737.680, Sra. Claudia Usandivaras DNI 6.535.570 resuelven modificar la Cláusula 1ª que quedará como sigue:

Primera: Denominación y Sede Social: La sociedad girará bajo la denominación de "AMCU S.R.L.", y tendrá su domicilio en jurisdicción en la Ciudad de Salta, Capital – Provincia de Salta.

CERTIFICO: Que por Orden del Sr. Juez de Minas y en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría, Salta, 20/10/2011. Dra. Martha González Diez de Bodeño Secretaria.

Imp. \$ 60,00

e) 24/10/2011

Sección GENERAL

ASAMBLEA PROFESIONAL

O.P. N° 100024438

F. N° 0001-36169

Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta**ACTO ELECCIONARIO
ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA**

Convócase a los colegiados en ejercicio de la profesión y jubilados del Colegio de Escribanos de la Provincia de Salta y de la Caja de Previsión Social para los Escribanos de la Provincia de Salta, para el día viernes 25 de noviembre de 2.011 en su sede social de calle Bartolomé Mitre N° 374 de esta ciudad, de conformidad a lo dispuesto por el Reglamento Notarial – Decreto N°: 3.944/99, para:

1. Acto Eleccionario, se desarrollará entre las 16 y las 20 horas para la elección de las nuevas autoridades del Consejo Directivo que regirán los destinos de ambas Instituciones durante el periodo 2.011/2.013, por cesación estatutarias de sus mandatos, a saber: Presidente, Vicepresidente, Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, cuatro (4) Vocales Titulares, cuatro (4) Vocales Suplentes y dos (2) integrantes del Organó de Fiscalización (artículo 57 Decreto N°: 3.944-Reglamento Notarial).

2. Asamblea Anual Ordinaria a las 20:30 horas, en primera y segunda convocatoria respectivamente, con el objeto de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA:

1) Lectura y consideración del Acta de la sesión anterior.

2) Lectura y consideración de la Memoria, Balances e Informes del Organó de Fiscalización del Colegio de Escribanos de Salta y de la Caja de Previsión Social para

Escribanos de la Provincia de Salta, correspondiente al ejercicio 2.010/2.011.

3) Consideración del Presupuesto de Gastos y Recursos de ambas Instituciones para el ejercicio del 1/08/2.011 al 31/07/2.012.

4) Designación de tres (3) miembros (1 titular y 2 suplentes) para integrar el Tribunal Calificador para los Concurso de Oposición y Antecedentes, conforme el artículo 12 inciso b) de la Ley 6486/87-Código del Notariado.

5) Actualización del monto de la Fianza Profesional de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 50 de la Ley 6486/87 – Código del Notariado.

6) Informe sobre los montos vigentes de las escalas jubilatorias, conforme a lo dispuesto por el artículo 30 de la Ley 7500.

7) Proclamación del nuevo Consejo Directivo que regirá los destinos de ambas Instituciones durante el periodo 2.011/2.013.

Esc. Sonia E. Vidoni de Abdenur
Secretaria

Esc. Mariano Coll Mónico
Presidente

Imp. \$ 158,00

e) 24 y 25/10/2011

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. N° 100024434

F. N° 0001-36162

**Hospital Público de Autogestión
Dr. Arturo Oñativia**

Convocatoria a Elecciones Miembros del Consejo de Administración, Gerente General y Consejo Asesor Técnico del Hospital Público de Autogestión Dr. Arturo Oñativia, según Cronograma Aprobado por el Consejo de Administración.

I.- Conforme Decreto 3603/99 y Disposición Interna N° 472/11 de la Gerencia General, convocase a Elecciones Generales a partir del día 01 de Noviembre de 2011, para la conformación del Consejo de Administración, elección de la tema vinculante para la designación del Gerente General y la conformación del Consejo Asesor Técnico del Hospital Público de Autogestión "Dr. Arturo Oñativia".

II.- Las candidaturas para los distintos cargos a cubrir podrán ser presentadas hasta el día 24 de noviembre del corriente año hasta horas 13:00, ante las respectivas Juntas Electorales que funcionan en las instalaciones del Hospital, sito en calle Paz Chain n° 36, Ciudad.

III.- El Cronograma Electoral aprobado por el Consejo de Administración establece:

1.- Convocatoria a Elecciones: 01 de Noviembre de 2011.

2.- Confección de Padrones: 03 al 04 de Noviembre de 2011.

3.- Publicidad y Período de Tachas de Padrones: 08 y 09 de Noviembre de 2011.

4.- Oficialización de Padrones: 16 de Noviembre de 2011.

5.- Presentación de Candidaturas: Hasta el 24 de Noviembre de 2011 Inclusive, hasta Hs. 13:00.

6.- Publicidad y Período de Tachas de Candidaturas: 29 y 30 de Noviembre de 2011.

7.- Publicación Lista Oficial de Candidaturas: 07 de Diciembre de 2011.

8.- Acto Eleccionario: 15 de Diciembre de 2011.

Dr. Ernesto Saravia Day
M.P. 567
Gerente General

Imp. \$ 58,00

e) 24/10/2011

FE DE ERRATA

O.P. N° 400000688

R. s/c N° 3319

De la Edición N° 18695 de fecha 21/10/11

Sección GENERAL

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

Pág. 7050 – OP N° 400000685

Donde dice:

Recaudación del día 20/10/2011	
Saldo anterior	\$ 61.752.00
Recaudación del 20/10/11	\$ 685.00
TOTAL	\$ 62.437.00

Debe decir:

Recaudación del día 20/10/2011	
Saldo anterior	\$ 61.752.00
Recaudación del 20/10/2011	\$ 635.00
TOTAL	\$ 62.387.00

La Dirección

Sin Cargo

e) 24/10/2011

RECAUDACION CASA CENTRAL

O.P. N° 100024462

Saldo anterior Boletín	\$ 449.576,40
Recaudación	
Boletín del día 21/10/11	\$ 3.478,00
TOTAL	\$ 453.054,40

RECAUDACION CIUDAD JUDICIAL

O.P. N° 400000702

Saldo anterior Boletín	\$ 62.387.00
Recaudación	
Boletín del día 21/10/11	\$ 1.654,00
TOTAL	\$ 64.041,00

Las Publicaciones, Suscripciones, Venta de Ejemplares, Fotocopias, Digitalizaciones y otros servicios se regiran por lo establecido en el decreto Reglamentario N° 3663, Cap. IV, Arts. 5°, 8°, 9°, 10°, 11°, 13° y 14°